AÑO CXVI - **Nº 30082**

La Plata, viernes 19 de septiembre de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 29
DISPOSICIONES 30
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 31
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 39
LICITACIONES 39
COLEGIACIONES 49
TRANSFERENCIAS 49
CONVOCATORIAS 52
SOCIEDADES 60
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 73
VARIOS 73

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2442/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-22423772-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado por el cual se gestiona la designación de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 43 del Decreto-Ley Nº 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto Nº 969/87) y sus modificatorias, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del organismo;
Que mediante la Resolución N° 183/25 del citado organismo y modificatorias se aprobó la estructura orgánico-funcional de Fiscalía de Estado;
Que, en virtud de ello, se propicia en esta instancia designar, a partir de la fecha de notificación del presente, a Juana María LEZANA como Relatora Jefa, quien reserva su cargo de revista como Directora en Materia Administrativa, en el que fuera designada por Decreto N° 811/17 E titularizando su cargo por Resolución Nº 14435/18 de Fiscalía de Estado;
Que, asimismo, se gestiona designar, a partir de la fecha de notificación, a Javier María GARCÍA como Relator Jefe, reservando su cargo como Director en Materia Judicial, en el que fuera designado mediante Decreto N° 811/17 E, titularizado por Resolución N° 18/23 B de Fiscalía de Estado;
Que, por otra parte, se propicia designar con carácter interino, a partir de la fecha de notificación, a Julia Inés MENÉNDEZ en el cargo de Jefa de Departamento de Subsidios y Convenios del organismo, el cual se encuentra vacante conforme Resolución N° 368/24 de Fiscalía de Estado;
Que, a su vez, se gestiona la designación de José Joaquín GALLO, Sofía BOURDIN, María Candela FERNANDEZ TASENDE, María del Pilar BASILICI, Julián Edgardo BRACCO, Sofía Belén PETRONE, Guadalupe FALBO, Julieta MANCEBO, Mariela BIDART, Felipe Luis Mateo BIONDIC, Julián GIORGI, Pablo Nicolás TRONCOSO, Santiago Ezequiel DE MARCO, Miguel Oscar BERRI, Esteban DE PAOLA, Felipe MARTELLI, Francisco Uriel SALDAÑA, como Relatores Iniciales en el ámbito de Fiscalía de Estado;
Que las personas propuestas acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 para la cobertura de los cargos pertinentes;
Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de los cargos vacantes, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/24;
Que, asimismo, la jurisdicción deja constancia que los/as postulantes no registran sumarios pendientes de resolución;
Que se deja constancia que para las designaciones en el presente acto administrativo no será de aplicación el Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a aprobado por Decreto Nº 24/24, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado Decreto;
Que el Fiscal de Estado avala el dictado del presente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h), 107, 108, 109 y 161 de

la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente sin Estabilidad, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a los/as siguientes agentes, en los cargos que se detallan, reservando los cargos de los cuales son titulares, según se indica en cada caso:

Juana María LEZANA (DNI N° 29.683.923 - Clase 1982) como Relatora Jefa, reservando su cargo de revista como Directora en Materia Administrativa, en el que fue designada por Decreto N° 811/17 E, titularizada por Resolución Nº 14435/18 de Fiscalía de Estado.

Javier María GARCÍA (DNI N° 16.473.083 - Clase 1963) como Relator Jefe, reservando su cargo de revista como Director en Materia Judicial, en el que fue designado por Decreto N° 811/17 E, titularizado por Resolución N° 18/23 B de Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 - FISCALIA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, a las personas que se detallan a continuación, en los cargos consignados, de conformidad con los artículos 10, 25 inciso g) y h) y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y modificatorios:

Julia Inés MENENDEZ (DNI N° 28.366.298 - Clase 1980) como Jefa de Departamento Subsidios y Convenios, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14.

José Joaquín GALLO (DNI N° 37.559.912 - Clase 1993) como Relator Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11.

Sofía BOURDIN (DNI N° 32.999.493 - Clase 1987) como Relatora Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12.

María Candela FERNANDEZ TASENDE (DNI N° 36.498.819 - Clase 1991) como Relatora Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11.

María del Pilar BASILICI (DNI N° 29.095.366 - Clase 1981) como Relatora Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N°
10.430 en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10.

Julián Edgardo BRACCO (DNI N° 32.764.067 - Clase 1987) como Relator Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12.

Sofía Belén PETRONE (DNI N° 35.610.519 - Clase 1990) como Relatora Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12.
Guadalupe FALBO (DNI N° 33.677.413 - Clase 1988) como Relatora Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8.

Julieta MANCEBO (DNI N° 37.386.678 - Clase 1994) como Relatora Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8.

Mariela BIDART (DNI N° 35.830.183 - Clase 1991) como Relatora Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8.

Felipe Luis Mateo BIONDIC (DNI N° 35.609.119 - Clase 1990) como Relator Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10.

Julián GIORGI (DNI N° 35.500.270 - Clase 1991) como Relator Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal

Profesional, Categoría 8.

Pablo Nicolás TRONCOSO (DNI N° 35.017.522 - Clase 1989) como Relator Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9.

Santiago Ezequiel DE MARCO (DNI N° 28.671.115 - Clase 1981) como Relator Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16.

Miguel Oscar BERRI (DNI N° 39.286.717 - Clase 1995) como Relator Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10.

Esteban DE PAOLA (DNI N° 31.616.393 - Clase 1985) como Relatora Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13.

Felipe MARTELLI (DNI N° 28.768.477 - Clase 1981) como Relator Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10.

Francisco Uriel SALDAÑA (DNI N° 34.275.920 - Clase 1989) como Relator Inicial, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la Jurisdicción 03 Fiscalía de Estado, UE 3, PRG001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, subfunción 0, Inciso 1, Fuente de Financiamiento 1 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06 - Jerárquico, Ley 15.394 Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 2453/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28341856-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo, de fecha 1° de agosto de 2025, correspondiente al personal comprendido en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, que se desempeña en la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial -y en sus respectivas Direcciones de Línea- del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución Nacional, a través del artículo 14 bis garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, de recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;
Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;
Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as el derecho de negociación de sus condiciones laborales;
Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas medidas deben tener por objeto que la negociación sea posibilitada a todos los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique dicho Convenio;
Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación;
Que, bajo ese marco, se realizó una audiencia de Mesa Técnica, el día 1° de agosto de 2025, entre representantes de este Poder Ejecutivo y de las asociaciones sindicales de trabajadores/as amparados/as bajo el régimen de la Ley Nº 10.430 y modificatorias que se desempeñan en la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial - y en sus respectivas Direcciones de Línea- del Ministerio de Gobierno;
Que, en la referida Audiencia, se acordó otorgar, a partir del 1° de septiembre de 2025, al personal que revista y presta servicios efectivos en las mencionadas dependiencias, una bonificación remunerativa no bonificable mensual, compensatoria por el cambio de estructura, que se denominará "Bonificación DPOUT", derogándose, a partir de esa fecha, cualquier otra bonificación no remunerativa que se esté abonando al mencionado personal;
Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Acta Acuerdo resultado de la Mesa Técnica mencionada;
Que se han expedido la Dirección de Gestión de Negociación Colectiva Provincial, la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, todas del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y

Estadística, la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo, del 1° de agosto de 2025, correspondiente al personal comprendido en las Plantas Permanente con Estabilidad y Temporaria Transitoria Mensualizada, del régimen establecido por la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista y presta servicios efectivos en la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial y en sus respectivas Direcciones de Línea (Dirección de Planificación Urbana y Territorial, Dirección de Gestión Territorial y Dirección Técnica Legal) del Ministerio de Gobierno que, como Anexo Único (IF-2025-28245936-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2°. Derogar, a partir del 1° de septiembre de 2025, toda bonificación no remunerativa que se esté abonando al personal aludido en el artículo 1º del presente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Economía y Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-28245936-GDEBA-DPNCMTGP	d2575c6cc95cbdabc730b811e039e460e2c5aece6c36c7e94df370f7b84328cf	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 903-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-15226107-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Desagües Pluviales Barrio Cáceres” en el partido de Lomas de Zamora, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas Nº 6.021;
Que el 22 de mayo de 2025, el Subsecretario de Recursos Hídricos elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada: “Desagües Pluviales Barrio Cáceres”, en el partido de Lomas de Zamora;
Que la obra en cuestión tiene por objeto resolver los problemas de acumulación de agua de lluvia mediante el diseño de una red de desagües pluviales capaz de brindar la capacidad necesaria para evacuar los excedentes superficiales con la consecuente beneficencia en la población, para reducir y/o evitar los anegamientos que generan daños económicos, sociales y de salud;
Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la siguiente documentación técnica: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-25003689-GDEBA-DTPMIYSPGP), Memoria Descriptiva (ACTA-2025-16565128-GDEBA-DTPMIYSPGP), Documentación Gráfica (PLANO-2025-16567166-GDEBA-DTPMIYSPGP), Cartel de Obra (PD-2025-16569969-GDEBA-DTPMIYSPGP), y/o cualquier otro documento técnico relevante;
Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (PLIEG-2025-26590898-GDEBA-DCOPMIYSPGP);
Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos ocho mil doscientos treinta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con veinte centavos ($8.239.544.688,20), a la que

agregándole la suma de pesos ochenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con ochenta y nueve centavos ($82.395.446,89) para dirección e inspección (artículo 8º de la Ley Nº 6.021) y la suma de pesos doscientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta con sesenta y cinco centavos ($247.186.340,65) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ocho mil quinientos sesenta y nueve millones ciento veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco con setenta y cuatro centavos ($8.569.126.475,74), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;
Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante el Decreto N° 3681/24, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21, reglamentado por el Decreto N° 995/22;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia conforme al artículo 48 de la Ley N° 6.021;
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada: “Desagües Pluviales Barrio Cáceres”, en el partido de Lomas de Zamora, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas Nº 6.021.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica (PLIEG-2025-25003689-GDEBA-DTPMIYSPGP, ACTA-2025-16565128-GDEBA-DTPMIYSPGP, PLANO-2025-16567166-GDEBA-DTPMIYSPGP, PD-2025-16569969-GDEBA-DTPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2025-26590898-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos ocho mil doscientos treinta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con veinte centavos ($8.239.544.688,20), a la que agregándole la suma de pesos ochenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con ochenta y nueve centavos ($82.395.446,89) para dirección e inspección (conforme artículo 8º de la Ley Nº 6.021) y la suma de pesos doscientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta con sesenta y cinco centavos ($247.186.340,65) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos ocho mil quinientos sesenta y nueve millones ciento veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco con setenta y cuatro centavos ($8.569.126.475,74), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.
ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince(15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.
ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.
ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 14749 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 490 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 8°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Facundo Jorge LOMBARDI (D.N.I. N° 36.067.171) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Matías Ezequiel CAMAÑO (D.N.I. N° 34.886.847).

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 10. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 385-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2023-31538711-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a ADMINISTRACIÓN AGRÍCOLA S.A. en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en las Unidades de Producción "Don Enrique" y "San Ignacio" ubicadas en el partido de Navarro, la Ley N° 15.477, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-498-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-499-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;
Que las RESO-2023-498-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-499-GDEBA-MDAGP aprobaron los planes de trabajo trienales presentados por ADMINISTRACIÓN AGRÍCOLA S.A., CUIT 30- 70828176-6, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en las producciones que desarrolla en las unidades de producción denominadas: "Don Enrique", ubicada en la localidad de Las Marianas, partido de Navarro (Lat. 35.087428 - Long. 59.506256) y "San Ignacio", ubicada en la localidad de Las Marianas, partido de Navarro (Lat. 35.122500 - Long. 59.584722), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;
Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos/as productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;
Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los/las productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;
Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los/las productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes Nº 12.322, Nº 12.323, Nº 15.177, Nº 15.176 y Nº 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;
Que por el artículo 28 de la Resolución citada se dispuso que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;
Que en orden 27 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, por ADMINISTRACIÓN AGRÍCOLA S.A., CUIT 30-70828176-6, para acceder al incentivo disponible en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses";
Que en orden 31 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;
Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veinticinco por ciento (25 %);
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;
Que a orden 44 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la

medida;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a ADMINISTRACIÓN AGRÍCOLA S.A., CUIT 30-70828176-6, la suma total de pesos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con setenta y seis centavos ($154.353,76) en carácter de aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP. El monto otorgado se calcula según el siguiente detalle: por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “Don Enrique”, ubicada en la localidad de Las Marianas, partido de Navarro (Lat. 35.087428 - Long. 59.506256), la suma de pesos cincuenta y seis mil ochocientos veinticuatro ($56.824) y por la Unidad de Producción “San Ignacio”, ubicada en la localidad de Las Marianas, partido de Navarro (Lat. 35.122500 - Long. 59.584722), la suma de pesos noventa y siete mil quinientos veintinueve con setenta y seis centavos ($97.529,76).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 387-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-26391436-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional Nº 401 de la localidad de VIllarino, para financiar la provisión de herramientas e insumos, la Ley N° 15.477, el Decretos N° 1.037/03, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor y participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación;
Que mediante EX-2020-21415639-GDEBA-DSTAMTGP se aprobó el Convenio Marco y el Protocolo Adicional I celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires; con el objetivo común de impulsar instancias formativas de calidad para el desarrollo socio-laboral de trabajadores ocupados y trabajadoras ocupadas, desocupadas y desocupados y subocupadas y subocupados, en el territorio de la provincia de Buenos Aires; promover la formación laboral en los sectores de actividad económicos que estén en sintonía con la matriz productiva local y el desarrollo estratégico Provincial y Nacional; incorporar la perspectiva de género en las acciones de capacitación y formación, con el fin de reducir las desigualdades en los ámbitos educativos y laborales, ampliando las posibilidades de inserción, permanencia y promoción de mujeres y personas LGTBIQ+ en el mundo del trabajo, e Instrumentar medidas de acompañamiento y seguimiento de estudiantes egresadas y egresados de las acciones de capacitación y formación laboral que contribuyan a la mejora de su inserción socio ocupacional, conforme las competencias y misiones propias de cada una de ellas;
Que el Convenio Marco suscripto tiene por objeto atender las demandas requeridas por el sector de trabajo rural, implementando acciones de capacitación a través del Instituto Provincial de Formación Laboral (IPFL) dependiente del Ministerio de Trabajo;
Que a través del citado convenio se aprueba, las partes se comprometen a elaborar un Plan de Capacitación y Formación Laboral anual, que comprenda: el desarrollo de ofertas formativas de calidad adecuando la pertinencia al desarrollo

productivo sectorial, local y regional; promover la capacitación y actualización de saberes de los instructores e instructoras; la participación en instancias de diálogo social sobre educación y trabajo; el impulso de acuerdos y acciones con entidades del complejo científico-tecnológico que resulten en diagnósticos y recomendaciones acerca del avance tecnológico y su impacto en los perfiles profesionales; el intercambio de información sobre estudiantes y egresados de las acciones de capacitación y formación laboral; y promover acciones de promoción del empleo en estudiantes y egresados de las acciones formativas;
Que, asimismo, se ha procedido a la suscripción del Protocolo Adicional I entre el Instituto Provincial de Formación Laboral dependiente de Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se establecen acciones a desarrollar en el Centro de Formación Profesional N° 401 del Distrito de Villarino, cuyo objetivo será el dictado de una oferta normativa gratuita y abierta a toda la comunidad, orientada al desarrollo de actividades de capacitación y formación laboral, en acuerdo con la demanda de calificaciones de los distintos sectores socio-productivos locales y/o regionales;
Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que a orden 5 se incorpora la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora en la cual se solicita el acompañamiento económico para la adquisición de herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de distintos cursos y trayectos pertenecientes a la familia profesional Actividades Agropecuarias;
Que a orden 13 se aduna el informe técnico (IF-2025-26289919-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) que justifica y aprueba la razonabilidad técnica y económica de la solicitud del subsidio por La Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional Nº 401 de la localidad de Villarino;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional Nº 401 de la localidad de VIllarino, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1.037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, mediante el cual la Asociación Cooperadora llevará adelante la ejecución de la compra de herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de distintos cursos y trayectos pertenecientes a la familia profesional Actividades Agropecuarias, programados para el presente ciclo lectivo 2025, resultando beneficiarios finales las y los alumnas/os bonaerenses que se formen en dichos cursos y trayectos formativos;
Que se brindará acompañamiento económico a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional Nº 401 de la localidad de VIllarino, con un monto de financiamiento de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cuatro con veintidós centavos ($2.467.504,22.-);
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1.037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cuatro con veintidós centavos ($2.467.504,22.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1.037/03, a favor de la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional Nº 401 de la localidad de Villarino, a efectos de financiar la provisión de herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de distintos cursos y trayectos pertenecientes a la familia profesional Actividades Agropecuarias, programados para el presente ciclo lectivo 2025.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario.
ARTÍCULO 4°. La Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional Nº 401 beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 1° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1.037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03”.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2077-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-26807181-GDEBA-DPAIMDCGP, mediante el cual se gestiona dejar sin efecto el Programa "Un Vaso de Leche por Día", aprobado por Resolución Nº 129/2016, e incorporar sus prestaciones en el Programa Módulo Alimentario Territorial "MATe", en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;
Que asimismo, el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios, asigna a la Dirección Provincial de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Organización Comunitaria las funciones de proyectar, proponer y articular acciones y políticas tendientes a dar respuestas en forma inmediata y eficaz a las demandas sociales insatisfechas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los sectores más carenciados, entre otras;
Que en virtud de lo expuesto, se aprobó mediante RESO-2024-2619-GDEBA-MDCGP, de fecha 23 de octubre de 2024, el Programa Módulo Alimentario Territorial "MATe" en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, desde el comienzo del ejercicio 2025, a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión (IF-2024-36545923-GDEBA-SSOCMDCGP), y sus Anexos II a VII;
Que según dicho Documento, el Programa tiene como objetivo principal asistir las necesidades alimentarias de la población de la Provincia de Buenos Aires, mediante los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil con asiento en la Provincia de Buenos Aires, como política de colaboración y contención social, en el marco de la emergencia social, a través de la entrega periódica de alimentos secos, garantizando así la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias bonaerenses, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social;
Que por otra parte, este Ministerio implementa el Programa "Un Vaso de Leche por Día", aprobado por Resolución Nº 129/2016, de fecha 04 de abril de 2016, según la cual el objetivo es complementar la alimentación de la población socialmente vulnerable, en articulación con los gobiernos municipales y organizaciones de la sociedad civil, mediante la entrega de leche en polvo en envases de 500 grs.;
Que en esta instancia, la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicita dejar sin efecto el mencionado Programa "Un Vaso de Leche por Día", e incorporar sus prestaciones al Programa Módulo Alimentario Territorial "MATe", y asimismo, dejar sin efecto el artículo 6 de la RESO-2024-2619-GDEBA-MDCGP, que aprobó el Anexo VI (IF-2024-37460621-GDEBA-SSOCMDCGP) y aprobar el Anexo VI - Planilla de "Nómina de Destinatarios" (IF-2025-26223115-GDEBA-DPAIMDCGP);
Que tal sentido, dicha área destaca que, como Autoridad de Aplicación del Programa MATe, se ha advertido que en la práctica existen ciertas superposiciones particularmente en lo que respecta a la provisión de alimentos secos, como la leche en polvo, y que esta situación, implica la duplicación de esfuerzos, y por lo tanto menor eficiencia en la ejecución de este tipo de prestaciones que brinda el Ministerio, primordialmente en lo referido a la ejecución de la prestación y la fuerza de trabajo del personal implicado en las operaciones;
Que a tal fin, se considera conveniente incorporar las prestaciones brindadas por el Programa "Un Vaso de Leche por Día" al Programa "MATe", dado que de esa manera se garantiza una mayor coherencia programática, debido a que la provisión de alimentos secos se realiza por medio de este último Programa, a una similar población objetivo, y que favorece a la transparencia de la entrega de estos alimentos ya que la misma se ejecuta a partir de productos adquiridos a través de la modalidad "Convenio Marco de Compras", homogeneizado, fiscalizado y controlado por el Organismo Provincial de Contrataciones;
Que a su vez, dicha medida favorece la optimización de recursos humanos y administrativos disponibles, unificando presentación de documentación inicial, rendiciones, vías de comunicación, entre otros factores;
Que en número de orden 101 interviene la Subsecretaría de Organización Comunitaria, sin observaciones que formular y prestando conformidad a la presente gestión;
Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia la continuidad del trámite;
Que toma conocimiento la Dirección de Contabilidad;
Que en número de orden 113 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que en número de orden 115 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que en número de orden 121 dictamina Asesoría General de Gobierno, en número de orden 132 informa la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 139 toma vista Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución Nº 129/2016 que aprobó el Programa "Un Vaso de Leche por Día", e incorporar las prestaciones brindadas en el marco de dicho Programa en el Programa Módulo Alimentario Territorial "MATe" aprobado por RESO-2024-2619-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 6° de la RESO-2024-2619-GDEBA-MDCGP y aprobar el nuevo modelo de "Planilla Nómina de Destinatarios", en el marco del Programa Módulo Alimentario Territorial "MATe", el que como Anexo VI (IF-2025-26223115-GDEBA-DPAIMDCGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, y a la Dirección Provincial de Atención Inmediata. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-26223115-GDEBA-DPAIMDCGP	28626f4d3aa8e2fdaa678c4ec1fb9c0ac4ea32dc612f5d8efa44ef62258061ec	Ver

RESOLUCIÓN N° 2080-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-41377333-GDEBA-SSOCMDCGP, mediante el cual tramita la modificación del Programa Módulos de Asistencia Social "MAS", en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESO-2025-136-GDEBA-MDCGP se aprobó el Programa Módulos de Asistencia Social "MAS" en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a implementarse de conformidad con el Documento de Gestión IF-2025-02558709-GDEBA-DPAIMDCGP;
Que asimismo, se aprobó el valor de los módulos aplicables al mencionado Programa, como así también los modelos de: 1. Nota de solicitud de ingreso; 2. Registro de puntos de asistencia; 3. Declaración Jurada de Asistencia Nominal; 4. Convenio de Cooperación con Instituciones de la sociedad civil/Entidades religiosas/Cooperativas; 5. Convenio de Cooperación con Municipios; 6. Declaración Jurada de Rendición Contable; y 7. Acta de Relevamiento;
Que posteriormente, por RESO-2025-1318-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de junio de 2025, se dejó sin efecto el artículo 5° de la RESO-2025-136-GDEBA-MDCGP y se aprobó un nuevo modelo de "Declaración Jurada de Asistencia Nominal" (IF-2025-12304379-GDEBA-DPAIMDCGP);
Que en esta instancia, interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata en números de orden 159 y 205, solicitando una nueva modificación al presente Programa dado que han surgido ciertas necesidades durante los primeros meses de ejecución respecto a su implementación;
Que en tal sentido, manifiesta dicha Dirección que se han efectuado cambios en cuestiones atinentes a las rendiciones, incorporando la posibilidad de tener un saldo a favor, así como un procedimiento de autorización de gastos logísticos y de administración, lo cual resulta imprescindible para el normal y correcto funcionamiento de los espacios, y para el cumplimiento del objetivo general de este programa;
Que se acompañan en números de orden 157, 158 y 204, respectivamente, el nuevo Documento de Gestión, como Anexo I (IF-2025-24981962-GDEBA-DPAIMDCGP); una "Nota Modelo de Solicitud B" como Anexo X (IF-2025-25010157-GDEBA-DPAIMDCGP), y un nuevo modelo de "Convenio de Cooperación" con Municipios como Anexo VII (IF-2025-32200760-GDEBA-DPAIMDCGP);
Que toman conocimiento la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;
Que en número de orden 170 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;
Que en número de orden 173 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que en número de orden 175 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que en número de orden 181 dictamina Asesoría General de Gobierno, en número de orden 192 informa la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 199 toma vista Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el Documento de Gestión aprobado en el artículo 1º de la RESO-2025-136-GDEBA-MDCGP como Anexo I (IF-2025-02558709-GDEBA-DPAIMDCGP), y aprobar un nuevo Documento de Gestión del Programa Módulos de Asistencia Social "MAS", el que como Anexo I (IF-2025-24981962-GDEBA-DPAIMDCGP) pasa a ser integrante de dicha Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 7º de la RESO-2025-136-GDEBA-MDCGP y aprobar el nuevo modelo de "Convenio de Cooperación - Municipios", en el marco del Programa Módulos de Asistencia Social "MAS", el que como Anexo VII (IF-2025-32200760-GDEBA-DPAIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la RESO-2025-136-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 3º. Aprobar el modelo de "Nota Modelo de Solicitud B", en el marco del Programa autorizado en el artículo 2º de la presente, el que como Anexo X (IF-2025-25010157-GDEBA-DPAIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la RESO-2025-136-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, y a la Dirección Provincial de Atención Inmediata. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-02558709-GDEBA-DPAIMDCGP	66c950b2cd644628a4cd34ac0e7bfebdee2c3eeddc27d5a17a2c0010734c0931	Ver
IF-2025-24981962-GDEBA-DPAIMDCGP	80f9951693f883f261594fde462b4e9c657b44b1b239861f7216dfd09e173c65	Ver

RESOLUCIÓN N° 2097-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO la Ley Nº 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el Decreto N° 124/2023, el EX-2025-25788312-GDEBA-SSDMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de aportes no reintegrables a favor de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, individualizados en el Anexo Único de la presente, con el fin de atender el gasto en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Inter-regional de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 77/2020, y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, estableciendo las misiones de la Subsecretaría de Deportes, en su Anexo II, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;
Que entre las misiones asignadas a la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se encuentra la de diagramar e implementar los Juegos Bonaerenses en coordinación con los distintos municipios, a través de la Dirección de Juegos Bonaerenses, dependiente de la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos;
Que mediante el Decreto N° 905/2023 se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa Juegos Bonaerenses, conforme los lineamientos del Anexo Único (IF-2023-15351861-GDEBA-SSDMDCGP);
Que mediante RESO-2025-1522-GDEBA-MDCGP de fecha 8 de julio de 2025, se aprobó el Documento de Gestión de la 34º edición de los “Juegos Bonaerenses 2025”, dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
Que en tal sentido, la Dirección de Juegos Bonaerenses solicita, en número de orden 3, la gestión del pertinente apoyo a los Municipios de la Provincia, para solventar los gastos que demande el desarrollo de la Etapa Inter-regional de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único (IF-2025-30569111-GDEBA-SSDMDCGP), que integra el presente;
Que deviene oportuno transferir en concepto de aporte no reintegrable, una suma total de pesos setenta y dos millones ($72.000.000,00), con el fin de que los Municipios solventen los gastos que demande la mencionada etapa;
Que han tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que en número de orden 19 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que en número de orden 21 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;
Que en número de orden 24 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que en número de orden 30 dictamina Asesoría General de Gobierno, en número de orden 36 informa la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 40 toma vista Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477, el Decreto N° 124/2023 y el Decreto N° 905/2023;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar aportes no reintegrables a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único (IF-2025-30569111-GDEBA-SSDMDCGP), que forma parte integrante de la presente, conforme a los importes que en cada caso particular allí se indican, por la suma total pesos setenta y dos millones ($72.000.000,00), a efectos de atender el gasto en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Inter-regional de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a ejecutar el gasto que demande el pago de los aportes no reintegrables otorgados por el artículo precedente, y a realizar las correspondientes transferencias a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único (IF-2025-30569111-GDEBA-SSDMDCGP).
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 17 - Actividad 1 - Actividad Interna CQM - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 902 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por un total de pesos setenta y dos millones ($72.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, Capítulo III, Título II del Anexo I del Decreto N° 124/2023.
ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Deportes, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30569111-GDEBA-SSDMDCGP	e14b4001843d2903eb5ac80d28cc4ad75a95bf24d99e829e268bcd13e706946a	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL

RESOLUCIÓN Nº 6-SSGDMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-25354666-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se tramita la implementación del "Registro de Bases de Datos de la Provincia de Buenos Aires", la Ley N° 14.828, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1018/2016, el Decreto N° 3/2024, el Decreto 965/2025 y

CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 14.828, que crea el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, corresponde al Gobierno Provincial, según los principios rectores establecidos en el artículo 3: *"1) Promover políticas públicas que impulsen las gestiones con calidad; 2) La optimización en el uso de los recursos públicos; 3) La economía y racionalidad administrativas; 4) Ética y transparencia en la gestión pública; 5) El fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública"*.
Que, a su vez por su Título I, se tiene como propósito primordial, alcanzar una gestión estatal de calidad, facilitando una provisión eficaz y eficiente de los bienes y servicios públicos para todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, de manera equitativa, beneficiosa, trasparente y efectiva, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados, y el uso intensivo, armónico e integral de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte del Estado Provincial.
Que lo anterior, se realiza en concordancia con la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/2024 de Estructura Orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, el cual le otorga competencia a la Subsecretaría de Gobierno Digital, a llevar a cabo lo fines normados por la Ley N° 14.828, del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.
Que, por el mencionado decreto la Subsecretaría puede actuar como *"órgano rector en materia de telecomunicaciones, digitalización, informática y soluciones tecnológicas en general"*.
Que, con este basamento, dicho Organismo tiene el impulso de la mejora administrativa y tecnológica del Estado provincial, y la definición de las pautas a seguir, en coordinación con las áreas competentes, en materia de innovación y estrategia digital.
Que, en virtud del contexto tecnológico es indispensable y necesario para la gobernanza de datos, la creación de un "Registro de Bases de Datos", que implica el conocimiento situacional y puesta en valor de la información recolectada, almacenada y tratada por los distintos organismos y entidades públicas.
Que, por tales fundamentos, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de sus prerrogativas, dictó el Decreto N° 965/2025 por el cual determina en su artículo 6 que: *"las Áreas TI de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada deberán comunicar a la Subsecretaría de Gobierno Digital la existencia y creación de toda Base de Datos que verse sobre el almacenamiento y tratamiento de datos personales, cuya operatividad sea indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales de los organismos indicados"*.
Que, en el tema de los datos personales, establecer dicha herramienta constituye un elemento esencial que significa la diferencia en el buen ejercicio de la garantía de habeas data, consagrada en el artículo 20 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, reglamentada por Ley N° 14.214, manifestando que *"toda persona podrá conocer lo que conste de la misma en forma de registro, archivo o banco de datos de organismos públicos, o privados destinados a proveer informes, así como la finalidad a que se destine esa información, y a requerir su rectificación, actualización o cancelación"*.
Que, tal garantía recepta lo ordenado en la Constitución Nacional, primero a través de los artículos 18 y 31, y luego con la reforma del año 1994 en el apartado 43, consolidada procedimentalmente con la Ley nacional N° 25.326, sancionada el 4 de octubre de 2000.
Que, disponer de un Registro de Bases de Datos hace al cumplimento del principio de transparencia y legitimidad de la actividad informática, concepto recogido en las Recomendaciones de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y los Principios Actualizados sobre la Privacidad y la Protección de Datos Personales de la OEA.
Que contar con ello, fomenta la responsabilidad proactiva y demostrada, siendo esta la obligación de tomar acciones tendientes a asegurar que el tratamiento de los datos personales sea conforme con los estándares jurídicos vigentes.
Que, finalmente hace a la autodeterminación informativa de los ciudadanos, que es el derecho personalísimo de todo titular de gobernar los datos a él referidos, reconocido en Latinoamérica como derecho autónomo por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
Que, el artículo 6 del Decreto N° 965/2025, debe interpretarse de forma armónica y no restringida. El análisis y tratamiento, en general automatizado, de grandes volúmenes de datos, proyectan el imperativo de identificar y fomentar el intercambio de buenas prácticas y optimizar los servicios de gestión de la información.
Que por ese motivo y en uso de sus facultades, la Subsecretaría de Gobierno Digital aclara que debe entenderse también alcanzadas las bases de datos que, aunque no traten datos personales, son indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales de los organismos.
Que, por todo lo anterior, se desprende la necesidad de implementar acciones sobre gobernanza de datos, resultando oportuno y conveniente, la concepción y formación de un Registro de Bases de Datos, potenciando un cambio de paradigma sobre la información electrónica público-estatal.
Que, han tomado intervención en virtud de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024 y el Decreto N° 965/2025;
Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la creación del "Registro de Bases de Datos de la Provincia de Buenos Aires".
ARTÍCULO 2°. Aprobar el "Manual de Registro de Bases de Datos" que, como Anexo único, identificado como GEDO: IF-2025-25320679-GDEBA-DPIDMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Convocar a los Ministerios, organismos y entidades dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, del Poder Ejecutivo, a inscribirse y completar el Registro de Bases de Datos.
Invitar a los organismos del Poder Legislativo, del Poder Judicial, los demás órganos establecidos en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y a todos aquellos sujetos no alcanzados por lo dispuesto en el presente artículo, a participar del Registro de Bases de Datos.
ARTÍCULO 4°. A los fines de esta Resolución se entiende por:

- Base de Datos: Conjunto de datos clasificados y ordenados con un criterio determinado, y almacenados en un soporte lógico-computacional.
- Dato: Es toda representación simbólica de un atributo o variable cuantitativa o cualitativa, que indica un valor que puede describir un hecho empírico, sucesos o entidades.
- Datos Personales y Datos Sensibles: La presente Resolución adhiere a las definiciones establecidas por la Ley Nacional 25.326, normas complementarias y las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 5°. Quedan comprendidas dentro del alcance de esta Resolución, todas las bases de datos existentes o por crearse, de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, cuya operatividad sea indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
ARTÍCULO 6°. El registro se realizará mediante un formulario digital, el cual será remitido a los organismos alcanzados a través de correo electrónico oficial y/o nota mediante el sistema GDEBA. El plazo para completar el registro será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados desde la confirmación de la recepción del formulario.
ARTÍCULO 7°. La modificación de una base de datos, el tratamiento de datos nuevos, o su utilización para una finalidad diferente a la originalmente declarada, implica, para los sujetos mencionados en el artículo 3, la obligación de volver a registrar los cambios. Para tal fin, la Dirección Provincial de Innovación Digital, dispondrá oportunamente, la forma y modo en que se realizará la renovación de inscripción de bases de datos.
ARTÍCULO 8°. Designar a la Dirección Provincial de Innovación Digital para la implementación, puesta en marcha, ejecución, seguimiento, notificación, control, interpretación, consulta y mantenimiento de la información del "Registro de Bases de Datos de la Provincia de Buenos Aires."
ARTÍCULO 9°. Designar a la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la gestión técnica y mantenimiento digital del formulario dinámico del Registro de Bases de Datos.
ARTÍCULO 10.Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sandra Noemi Dagostino, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2025-25320679-GDEBA-DPIDMGGP	328df64301b9e441cb45a2fa5707adca19bcce526bbbbaaa2cb9b0b612d0eb3b	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 250-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-18838432-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"- conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a diversos agentes, y

CONSIDERANDO:
Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;
Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;
Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que

revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;
Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;
Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de las personas que seguidamente se detallan:-Verónica Elizabeth CELASCO (DNI N° 28.484.029 - Clase 1980), quien se desempeña en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretaria, con rango equivalente a Jefe de Departamento, con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico - de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Dolores, designada mediante Decreto N° 3153/2009, a partir del 1° de agosto de 2009; -Carlos Martín MORALES (DNI N° 34.416.746 - Clase 1989) quien se desempeña en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Dolores, designado mediante RESO-2025-67-GDEBA-MTRAGP, a partir del 17 de febrero de 2025; -Hilda Angélica ROJA (DNI N° 24.151.473 - Clase 1974) quien se desempeña en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretaria, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de San Isidro, designada mediante Decreto N° 3153/2009, a partir del 1° de agosto de 2009; -Jorge Cristian SARDI (DNI N° 29.223.844 - Clase 1982) quien se desempeña en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Chivilcoy, designado mediante Decreto N° 2049/2011, a partir del 1° de abril de 2011; - Gustavo Horacio TORCHIA (DNI N°20.041.970, Clase 1968), quien se desempeña en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretario, con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Jefe de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Azul, designado mediante RESO-2025-55-GDEBA-MTRAGP, a partir del 27 de enero de 2025; - Paula Carolina AMUD (DNI N° 25.557.685 - Clase 1976) quien se desempeña en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretaria, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Mar del Plata, designada mediante Decreto N° 380/2013, a partir del 1° de febrero de 2013 (órdenes N° 3/16, 20/22 y 51/52);
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU”-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los agentes que se detallan, quienes desempeñan en cargos de la Planta Permanente sin Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

-Hilda Angélica ROJA (DNI N° 24.151.473 - Clase 1974) Secretaria, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de San Isidro, designada mediante Decreto N° 3153/2009, a partir del 1° de agosto de 2009.
-Jorge Cristian SARDI (DNI N° 29.223.844 - Clase 1982) Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Chivilcoy, designado mediante Decreto N° 2049/2011, a partir del 1° de abril de 2011.
-Gustavo Horacio TORCHIA (DNI N° 20.041.970 - Clase 1968) Prosecretario, con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Jefe de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Azul, designado mediante RESO-2025-55-GDEBA-MTRAGP, a partir del 27 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Paula Carolina AMUD (DNI N° 25.557.685 - Clase 1976) quien se desempeña en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretaria, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Mar del Plata, designada mediante Decreto N° 380/2013, a partir del 1° de febrero de 2013.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de agosto de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los agentes que se detallan, quienes desempeñan en cargos de la Planta Permanente sin Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

-Verónica Elizabeth CELASCO (DNI N° 28.484.029 - Clase 1980), Prosecretaria, con rango equivalente a Jefe de Departamento, , con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Dolores, designada mediante Decreto N° 3153/2009, a partir del 1° de agosto de 2009.
-Carlos Martín MORALES (DNI N° 34.416.746 - Clase 1989) Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Dolores, designado mediante RESO-2025-67-GDEBA-MTRAGP, a partir del 17 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN Nº 694-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-31818618-GDEBA-DSTAMMYDGP por el que se propone Declaración de Interés Provincial del Premio Mujeres Empresarias Bonaerenses 2025 en su décima edición y,

CONSIDERANDO:
Que, en el orden 2 luce solicitud de Declaración de Interés Provincial de la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires, respecto de Premio Mujeres Empresarias Bonaerenses 2025 en su décima edición, la cual se ha establecido con la finalidad de reconocer y fomentar valores y acervos que hacen a la actividad comercial, turística e industrial;
Que conforme lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 2590/94, toda gestión tendiente a lograr la declaración de interés provincial debe regirse por dicho marco normativo, resultando aplicable al presente caso;
Que, asimismo, el artículo 6º del mencionado cuerpo legal establece que el otorgamiento de la declaración de interés provincial no implicará compromiso de gasto alguno a cargo del Estado Provincial;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, tiene como uno de sus objetivos entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad de géneros en lo jurídico, económico, laboral, político, social y cultural;
Que la décima edición de entrega de los premios referidos, suma, entre todas las ediciones, más de tres mil (3000) finalistas de ciento veintidós (122) Municipios de la provincia de Buenos Aires, y la Gala de Premiación se llevará a cabo el día 27 de noviembre del corriente, premiando a aquellas empresarias y emprendedoras de la Provincia que hayan reformulado sus empresas, capacitándose y articulando con nuevos actores;
Que resulta fundamental reconocer una actividad como la presente en la cual se busca visibilizar y premiar las iniciativas lideradas por mujeres de nuestro territorio bonaerense respecto de la responsabilidad social empresaria, el comercio local, los nuevos emprendimientos, la innovación y a las empresas resilientes que tienen importante arraigo comunitario;
Que en razón de los expuesto y con motivo de acompañarla presente iniciativa se propicia Declarar de Interés Provincial al Premio Mujeres Empresarias Bonaerenses 2025 en su décima edición;
Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente gestión se dicta en el marco de lo previsto por el por el artículo 29 de la Ley Nº 15.477 y el Decreto N° 2590/94;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial al Premio Mujeres Empresarias Bonaerenses 2025 en su décima edición organizado por la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires (FEBA) y Mujeres Empresarias de la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires (MEFEBA).
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 29-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2025-01651491-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la aprobación del "Programa de Reinversión de Fondos Producto de la Compactación de Vehículos en la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:
Que conforme lo previsto por el artículo 32 y siguientes del Decreto-Ley Nº 7.543/69, texto según Ley N° 13.434 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario Nº 1.980/06, modificado por Decreto Nº 642/24; la Secretaría General resulta ser la autoridad de aplicación en materia del servicio de compactación de vehículos en la provincia de Buenos Aires, dentro del ámbito de su respectiva competencia;
Que por Resolución N° 129/24 del Organismo Provincial de Contrataciones, de fecha 29 de mayo de 2024, se aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de la venta de chatarra con entrega de un servicio "de descontaminación, desguace, clasificación, compactación/destrucción de vehículos no aptos para rodar y/o de chatarras y su tratamiento o su disposición final a cuenta del pago de lo producido en la provincia de Buenos Aires";
Que, en ese marco, esta instancia lleva adelante distintos procesos de contratación para implementar la medida en territorio bonaerense;
Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias, en su artículo 3° establece que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se consideren chatarras, podrá ser dispuesto por la Secretaría General de la Gobernación;
Que, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los bonaerenses, esta Secretaría General, en su rol de autoridad de aplicación en materia de compactación de vehículos, ha diseñado un programa para reinvertir los fondos obtenidos de esta actividad, en proyectos que beneficien a la sociedad civil canalizándolos hacia entidades de bien público;
Que, por su parte, el Decreto N° 124/23 estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas y/o transferencias no reintegrables, y aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios y los Modelos de Solicitud de Subsidios, además de regular los aspectos relativos a dicha materia, lo que configura el instrumento idóneo para implementar el Programa promovido;
Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el "Programa de Reinversión de Fondos Producto de la Compactación de Vehículos en la Provincia de Buenos Aires" designando a la Subsecretaría de Administración como Unidad Responsable a cargo de la ejecución, coordinación y seguimiento del mismo;
Que para garantizar la eficiente ejecución del Programa corresponde aprobar el formulario de solicitud y declaración jurada necesarios al efecto, como así también el modelo de convenio para la adhesión al Programa referido;
Que se han expedido la Subsecretaría de Administración, la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependientes de la Secretaría General;
Que han tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 y siguientes del Decreto-Ley Nº 7.543/69 (Texto según Ley N° 13.434 y sus modificatorias), el artículo 3° de la Ley N° 13.434 y la Ley N° 15.477;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Programa de Reinversión de Fondos Producto de la Compactación de Vehículos en la Provincia de Buenos Aires", que como Anexo I (IF-2025-04691199-GDEBA-SSADSGG) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el formulario de "Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada" y el modelo de Convenio para la adhesión al "Programa de Reinversión de Fondos Producto de la Compactación de Vehículos en la Provincia de Buenos Aires", que como Anexos II (IF-2025-02084443-GDEBA-SSADSGG) y III (IF-2025-02084495-GDEBA-SSADSGG) forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. Designar a la Subsecretaría de Administración como Unidad Responsable a cargo de la ejecución, coordinación y seguimiento del "Programa de Reinversión de Fondos Producto de la Compactación de Vehículos en la Provincia de Buenos Aires", con facultades para dictar las normas interpretativas, aclaratorias, reglamentarias u operativas necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Administración. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2025-04691199-GDEBA-SSADSGG	a4cff53516d6d7987486e22b210cb528e36e9894cd49cb27ae1535b90318e971	Ver
IF-2025-02084443-GDEBA-SSADSGG	49b04e9baf5fc328724e57d91389d0ca0210d001c46bac482574f9520d441e68	Ver
IF-2025-02084495-GDEBA-SSADSGG	5ca4f3274a46d5b7fff74e2d0fc76cf8d0a3263ffa8802af971e7ff3cebcdae6	Ver

RESOLUCIÓN N° 252-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-14365398-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19, y se encuentra actualmente vacante;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, establecido en el documento Anexo I (IF-2025-30391187-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.
ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-30391358-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2025-30391515-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del

Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

Anexo I	4809d7d11310b9b532b09b9b2682a3771d4e8d3cf213996152690b641eaefbe3	Ver
Anexo II	b1f3321eeab33f626c957a0f59486a020ab3452525d1bc1be8076fa658eec556	Ver
Anexo III	5dcdb2a27857ebfd3b416e7a0d4d9dcc96fda4de4ddfcd683fa879954f15f152	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 354-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-23480152-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 25/2025 para la realización de la obra “Pavimento y veredas Barrio Villa Porá”, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;
Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;
Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;
Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la apertura para la ejecución de 445 metros lineales aprox. de pavimento de hormigón con cordón cuneta y veredas. Además, se realizarán algunos espacios verdes, con mobiliario urbano y forestación, en puntos estratégicos en los bordes de las aperturas;
Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 ($826.054.360,72), tomando como mes base mayo de 2025;
Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;
Que, en el marco de la Cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 25/2025 para la realización de la obra “Pavimento y veredas Barrio Villa Porá”, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 ($826.054.360,72), y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2025-31399305-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica Veredas y espacios de encuentro” (PLANO-2025-27536933-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica Pavimento” (PLANO-2025-27543744-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares Veredas y espacios de encuentros” (PLIEG-2025-30921528-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Pavimento” (PLIEG-2025-27544896-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Pavimento” (PLIEG-2025-30921947-GDEBADPTYLLOPISU), “Estudio de Suelos” (IF-2025-27482088-GDEBA-DPTYLLOPISU), “PGAS” (PLIEG-2025-27675518-GDEBA-DAOICOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2025-31117689-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 3 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.
ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 63- Fuente de Financiamiento 1.1.-
ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Maria Paula Demichelis (DNI 24.157.258) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 367-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22505264-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra “Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos”, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16;
Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;
Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;
Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de un SUM de 200 m2aprox. que permitirá atender las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento de un espacio público de 3.626 m2 aprox. de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas;
Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 ($967.506.958,19), tomando como mes base mayo de 2025;
Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;
Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento

del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 ($967.506.958,19), y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-27096099-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-31832706-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-31835635-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-27098062-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-31939997-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 13 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.
ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 99- Fuente de Financiamiento 1.1.-
ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Martina Hernández (DNI 36.907.784), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplente, a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 369-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-23498812-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa de Obra Pública N° 22/2025 para la realización de la obra "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil y espacio público - Barrio La Loma" Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los artículos 3°, 9° inciso d) y 10 de Ley N° 6021;
Que, asimismo, la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional y, c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la

regularización dominial;
Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;
Que la Dirección de Proyectos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social, a orden 3, realizó el requerimiento basado en la imperiosa necesidad de llevar a cabo las intervenciones de obra que el Proyecto en cuestión prevé;
Que, sobre esa plataforma, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;
Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de un edificio de 100 m2 aprox. que garantizará el aprendizaje de las primeras infancias, y en el fortalecimiento de un espacio público de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas. Además, se prevé intervenir con alumbrado público en las calles 32, 35 y 34 que conectan la nueva plaza con la Escuela Técnica N° 1;
Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 75/100 ($906.763.432,75), utilizando como mes base febrero 2025;
Que, además, se prevé un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos;
Que, en el marco de lo establecido en la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de un monto máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del total del contrato, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que se ha incorporado la intervención del Consejo de Obras Públicas en su dictamen técnico IF-2025-28825318-GDEBA-COPMIYSPGP;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d) y 10° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra “Construcción de Centro de Desarrollo Infantil y espacio público - Barrio La Loma” Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 75/100 ($906.763.432,75), y prevé un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, debiendo la Dirección de Compras y Contrataciones requerir al menos tres (3) cotizaciones a empresas del rubro.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2025-23818651-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación gráfica” (PLANO-2025-29090498-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de Espacio Público e Iluminación” (PLIEG-2025-23818764-GDEBADPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Centro de Desarrollo Infantil” (PLIEG-2025-29090523-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Informe Técnico” (IF-2025-25421582-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social” (IF-2025-23818852-GDEBA-DPTYLLOPISU), y “Pliego de Bases y Condiciones” (PLIEG-2025-32243240-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cotizaciones.
ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015-OBRA 76- Fuente de Financiamiento 1.1.-
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto del contrato.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 7°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 370-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30987749-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la renuncia de Lucía Soledad PANELO en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante RESO-2025-138-GDEBA-DEOPISU, se designó a partir del 9 de abril del 2025, a Lucía Soledad PANELO

en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la nombrada ha presentado su renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2025, al cargo referido;
Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la nombrada no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática informa que la agente en cuestión no registra bienes patrimoniales pendientes de devolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia, conforme las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de septiembre de 2025, la renuncia presentada por Lucía Soledad PANELO (DNI N° 33.020.516 - Clase 1987 - Legajo 384399), al cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2025-138-GDEBA-DEOPISU.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 408-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-08951106-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de General Sarmiento, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 208/24 (Modificado por Decreto Nº 642/25) se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la provincia de Buenos Aires, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y ejerce la autoridad de aplicación en materia cooperativa, según la Ley Nacional N° 20.337 - o aquella que en el futuro la modifique o sustituya;
Que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que le compete al Instituto, en especial, entender en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades asociativas y cooperativas en el territorio bonaerense, así como la implementación y organización de la fiscalización integral de las entidades cooperativas, definiendo y aplicando metodologías de fiscalización administrativa, contable y financiera;
Que conforme lo establecido en el artículo 2º inciso 13 del Decreto Nº 208/24 (modificado por Decreto Nº 642/25), corresponde al Instituto, “Suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos del cumplimiento de los fines especificados en el presente decreto, sin perjuicio del cumplimiento de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente”;
Que, con el convenio específico de colaboración, cuya aprobación se propicia las cooperativas tendrán la oportunidad de acceder a programas de capacitación, diseñados para mejorar sus habilidades y promover su desarrollo integral;
Que, al mismo tiempo, la Universidad Nacional de General Sarmiento se beneficiará al contribuir al fortalecimiento del sector cooperativo y al promover la investigación aplicada en temas relacionados con la economía solidaria;
Que la Universidad Nacional de General Sarmiento, como institución académica de renombre y comprometida con el desarrollo socioeconómico del país, tiene un papel crucial que desempeñar, aportando al desarrollo del cooperativismo bonaerense;
Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;
Que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de General Sarmiento han decidido de común acuerdo desarrollar actividades de cooperación académicas y operativos destinados al desarrollo de programas conjuntos, los cuales podrán traducirse en cursos, estudios, investigaciones, programas o actividades de extensión, y/o consultorías de interés para ambas partes;
Que es objeto del convenio la implementación de la Diplomatura en Gestión Pública Local para las Otras Economías y el

Cooperativismo (DIGPLOEC), conforme se detalla en el convenio (CONVE-2025-32679873-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) - cuya aprobación se propicia, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, correspondiendo a la Universidad Nacional de General Sarmiento elaborar la propuesta pedagógica del plan de estudios de la Diplomatura, garantizando procedimientos para su diseño, implementación y seguimiento adecuados; la selección del cuerpo docente en articulación y acuerdo con IPAC. Además, de realizar el trámite correspondiente para la aprobación de "La Diplomatura"; emitir los diplomas a los cursantes que hayan cumplido los requisitos establecidos y evaluar los resultados de la primera cohorte de la "Diplomatura";
Que, a tales fines, se han propuesto desarrollar el plan de trabajo de la Diplomatura, cuyo detalle se encuentra agregado en estas actuaciones, en el mencionado Anexo I de la presente Resolución;
Que, a los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las tareas y actividades para el cumplimiento del Convenio, las partes signatarias acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por un (1) miembro titular y UN (1) miembro alterno por cada una de ellas, designando en el mismo a sus representantes;
Que, con el fin de llevar adelante el objeto del convenio, el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, pagará la suma total presupuestada para la contratación de pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos cuarenta y seis ($39.902.246,00), conforme las modalidades descriptas en la cláusula tercera del convenio suscripto;
Que la Dirección de Contabilidad ha tomado los recaudos presupuestarios pertinentes; Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones; la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18º, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto Nº 205/24 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decreto Nº 642/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de General Sarmiento, el que se identifica como Anexo I (CONVE-2025-32679873-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) formando parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 30: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - UG 999 - UE 625 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Act Int DyD - In 3 - Ppr 4 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 y a las partidas correspondientes a los ejercicios fiscales futuros.
ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de General Sarmiento, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 411-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-28109991-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCOOT LIMITADA (CUIT 30-71755038-9);
Que en el orden 4 (IF-2025-28362904-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de pesos nueve millones seiscientos noventa y nueve mil noventa y dos con sesenta y dos ctvos. ($9.699.092,62) destinado a la adquisición de materia prima e insumos;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-29492594-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 23, mediante PV-2025-29875463-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 31 mediante IF-2025-31324415-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 17975/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCOOT LIMITADA (CUIT 30-71755038-9) con domicilio en Av. Falucho nº 950 de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos nueve millones seiscientos noventa y nueve mil noventa y dos con sesenta y dos ctvos. ($9.699.092,62) destinado a adquirir materia prima e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 66753/5 de la Cooperativa CBU 01403396 01630206675358 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: pesos nueve millones seiscientos noventa y nueve mil noventa y dos con sesenta y dos ctvos. ($9.699.092,62).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN Nº 412-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-27340788-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO COLONIA FERRARI LIMITADA (CUIT 30-71616155-9);
Que en el orden 4 (IF-2025-27653056-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) destinada a solventar la adquisición de materiales, herramientas y capacitaciones;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-27938568-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 23, mediante PV-2025-27909788-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 31 mediante IF-2025-31551413-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 18300/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General

Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO COLONIA FERRARI LIMITADA (CUIT 30-71616155-9) con domicilio en Ruta 74 KM 70 de la ciudad de Las Armas, partido de Maipú, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) destinada a solventar la adquisición de materiales, herramientas y capacitaciones en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 6971-051803/1 de la Cooperativa CBU 0140313601697105180314 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA ($8.508.160,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.491.840,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

RESOLUCIÓN N° 268-RECUNVPSO-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el Expediente Nº EX-2025-20075061-GDEBA-DCYSAUNVPSO por el cual se gestiona la Licitación Pública Nº 02/25 tendiente a la contratación del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las sedes y subsedes académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Benito Juárez, Casbas, Coronel Pringles, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Médanos, Laprida, Pedro Luro, Pigüé, Saldungaray, Tornquist, Rivera, Salliqueló y Tres Lomas, durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° RESO-2025-191-GDEBA-RECUNVPSO se autorizó el respectivo llamado a Licitación Pública encuadrado en las previsiones del Art. 17 Apartado 1 - LICITACIÓN PÚBLICA, del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;
Que la presente licitación se ha realizado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC- mediante Proceso Nº 307-0596-LPU25;
Que el mencionado llamado se ha publicado en la página web de la Provincia de Buenos Aires así como también en el Boletín Oficial;
Que a través del sistema PBAC se han cursado las invitaciones correspondientes a los proveedores inscriptos en el rubro, incluyéndose a la Unión Argentina de Proveedores del Estado - UAPE - y la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado - FEMAPE-;
Que de la apertura de ofertas realizada por medio del Sistema de Compras Electrónicas PBAC, surge que se han recibido cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA., DIAZ GUILLERMO MAURO, CUCHAN GUILLERMOS Y BLANCO NICOLAS ROBERTO;
Que de la mencionada apertura surge que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA ha cotizado el valor más bajo de las ofertas recibidas para los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 13 y Nº 14;
Que asimismo la firma de BLANCO NICOLAS ha cotizado el menor valor para los renglones N° 3, Nº 6 y Nº 8, la firma de DIAZ GUILLERMO MAURO ha cotizado el menor valor para el renglón Nº 7 y CUCHAN GUILLERMO ha cotizado el menor

valor para el renglón Nº 12;
Que con el objeto de preservar los intereses fiscales de la Provincia, la Comisión de Preadjudicación conformada para la licitación ha solicitado a través del sistema PBAC una prerrogativa de precios para todas las opciones con orden de mérito Nº 1;
Que, recibidas las mejoras propuestas por todos los proveedores, la Comisión de Preadjudicación ha aceptado la prerrogativa de la totalidad de los renglones;
Que los oferentes mencionados dan cumplimiento a los requisitos solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, y se encuentran inscriptos en el registro de Proveedores del Estado mediante los siguientes legajos: COTAX Cooperativa de Trabajo Limitada - Legajo N° 105486, DIAZ GUILLERMO MAURO - Legajo Nº 107717, CUCHAN GUILLERMO - Legajo Nº 107335 Y BLANCO NICOLAS ROBERTO Legajo N°108778;
Que se ha realizado la verificación de los formularios pertinentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, los cuales no registran incumplimiento alguno;
Que han tomado intervención favorable la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 02/25 encuadrada en los términos del Art. 17 Apartado 1 - LICITACIÓN PÚBLICA bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981, tendiente a la contratación del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las sedes y subsedes académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Benito Juárez, Casbas, Coronel Pringles, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Médanos, Laprida, Pedro Luro, Pigüé, Saldungaray, Tornquist, Rivera, Salliqueló y Tres Lomas, durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025 y con posibilidad de ampliación de hasta un veinte por ciento (20 %) del objeto del contrato, la cual regirá desde el perfeccionamiento y hasta el 30 de diciembre del corriente.
ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas recibidas por la firma de COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA para los renglones Nº 3, Nº 6, Nº 8, y Nº 12, la oferta realizada por la firma BLANCO NICOLAS ROBERTO para el renglón N° 1, la oferta realizada por la firma CUCHAN GUILLERMO para el renglón Nº 10 y la oferta realizada por la firma DIAZ GUILLERMO MAURO para el renglón N° 9, por no resultar las mismas económicamente convenientes a los intereses del Organismo.
ARTÍCULO 3º. Adjudicar los renglones Nº 1, por un valor unitario de quinientos diecisiete mil pesos ($517.000,00), N° 2 por un valor unitario de cuatrocientos treinta mil pesos ($430.000,00), N° 4 por un valor unitario de quinientos quince mil pesos ($515.000,00), Nº 5 por un valor unitario de trescientos cuarenta y siete mil pesos ($347.000,00), N° 9 por un valor unitario de doscientos cincuenta mil pesos ($250.000,00), N°10 por un valor unitario de doscientos sesenta y cuatro mil pesos ($264.000,00), Nº 11 por un valor unitario de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($450.000,00), Nº 13 por un valor unitario de cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos ($488.000,00) y Nº 14 por un valor unitario de quinientos cincuenta mil pesos ($550.000,00) en favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA, todo por un importe total cincuenta y seis millones quince mil pesos ($56.015.000,00). Asimismo, adjudicar los renglones Nº 3 por un valor unitario de doscientos cuarenta y ocho mil pesos ($248.000,00), Nº 6 y Nº 8, cada uno por un importe unitario de cuatrocientos treinta mil pesos ($430.000,00) a la firma BLANCO NICOLAS ROBERTO, por un valor total de ocho millones seiscientos ochenta y dos mil pesos ($8.682.000,00). Por su parte, adjudicar el renglón Nº 12 a la firma CUCHAN GUILLERMO por un importe unitario de doscientos ochenta y cinco mil pesos ($285.000,00) y por un valor total de siete millones ciento veinticinco mil pesos ($7.125.000,00). Por último, adjudicar el Renglón Nº 7 por un valor unitario de ciento quince mil quinientos pesos ($115.500,00) a favor de DIAZ GUILLERMO MAURO, por un importe total de dos millones setecientos setenta y dos mil pesos ($2.772.000,00).
ARTÍCULO 4º. Requerir a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA. la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1 inciso b del Artículo 19 del Decreto N° DECTO-2019- 59- GDEBAGPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981. La misma deberá constituirse bajo la forma de Seguro de Caución, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige esta contratación.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación, con la generación de cada Solicitud de Provisión que la Universidad Provincial del Sudoeste requiera.: Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, PROGRAMA 1 ACTIVIDAD ESPECIFICA 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 4, SUBFUNCIÓN 1, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1, INCISO 3, PARTIDA PRINCIPAL 5, PARTIDA PARCIAL 1. EJERCICIO 2025.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a los adjudicatarios, notificar a sus efectos al Vicerrectorado del Área Administrativa. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Andrea Alejandra Savoretti, Rectora.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3019-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2023-52101690-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Zoraida Isabel Consuelo MARTIN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Zoraida Isabel Consuelo MARTIN (D.N.I. Nº 14.386.957 - Clase 1960), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito de la entonces Dirección Provincial de Promoción de Derechos Humanos dependiente de la ex Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
Que se tiene por acreditada en autos la prestación de servicios referida por el período indicado, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados por Zoraida Isabel Consuelo MARTIN (D.N.I. Nº 14.386.957 - Clase 1960), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y hasta 31 de diciembre de 2011 inclusive, y en el Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero del 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, en el ámbito de la entonces Dirección Provincial de Promoción de Derechos Humanos dependiente de la ex Secretaria de Derechos Humano, y declarar de legítimo abono las sumas oportunamente percibidas en tal concepto.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1278-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 108-25 RENTAS GENERALES, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS CRÍTICAS, solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($326.664.000,00) conforme surge del Sipach NRO. 736.593.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 108-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 108-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA DE RECONOCIMIENTO: 24 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 ($326.664.000,00), EJERCICIO 2025.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-211102-11 la Resolución Nº 03957 de fecha 5 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 3.957

VISTO el expediente N° 21557-211102-11, atento la situación previsional de LUIS ALBERTO GALAN y;
CONSIDERANDO:
Que del análisis de autos surge que presenta LUIS ALBERTO GALAN para acogerse a la jubilación automática docente, trayendo al cómputo servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y en la Municipalidad de Carlos Tejedor
Que posteriormente las áreas técnicas pertinentes confeccionan el cómputo y correlación 45/50, procediéndose a fs. 51 a dar el alta transitoria de pago desde el 01/03/12Ahora bien surge que a fs. 12 se certifica que el cargo desempeñado por el titular de Director de Unidad Sanitaria Colonia Sere de la Municipalidad de Carlos Tejedor, ha perdido individualidad presupuestaria.
Que del análisis de lo actuado resulta que el cargo referido no existe en la actualidad, en consecuencia, corresponde abonar el cargo conforme lo dispuesto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.
Que en ese sentido Departamento Reajustes del beneficio municipal, considera que podría equipararse el referido cargo con el coeficiente 1 del cargo de Tesorero Municipal del Municipio de Carlos Tejedor, debiéndose regular la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 de la resultante antes indicada, llegando a esta conclusión luego de un exhaustivo análisis presupuestario.
Que en este estado, se entiende que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por Reajustes del beneficio municipal de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80 y con efectos patrimoniales a partir de la fecha del acto que así las establezca (efecto constitutivo).
Que en su oportunidad, el Organismo Previsional deberá acordar el beneficio de jubilación ordinaria a GALAN, LUIS ALBERTO conforme cómputo y correlación de fs. 45/50, debiéndose tener presente el alta transitoria de pago de fs. 51
Que a fojas 139/141 y 147, dictaminaron la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;
Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido de Director de unidad Sanitaria Colonia Sere, desempeñado por GALAN, LUIS ALBERTO de la Municipalidad de Carlos Tejedor; ello con el coeficiente 1 del cargo de Tesorero Municipal de dicho Comuna, debiéndose regular la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 de la resultante antes indicada. Ello de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)
ARTÍCULO 2º. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al

Instituto de Previsión Social a los efectos de que se dicte la resolución definitiva del beneficio jubilatorio (Doto Resoluciones Docentes). Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-443852-18 la Resolución Nº 037710 de fecha 3 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.710

VISTO el expediente N° 21557-443852-18 por el cual Dora Lidia WIRTH, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto- Ley Ñ° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;
Que surge de fs. 80 que con fecha 6/02/2025 se produjo el fallecimiento de la beneficiaría, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste desde el 6/07/2021 (por aplicación del término de prescripción bienal del artículo 62 párrafo III del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 a la fecha de solicitud) y hasta la fecha de fallecimiento;
Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Dora Lidia WIRTH, con documento DNI N° 10.433.427, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18 Clase B Grado IV - 24 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 6 julio de 2021 hasta el 6 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-637665-24 la Resolución Nº 3967 de fecha6 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 3.967

VISTO las presentes actuaciones 21557-637.665/24 en virtud de la intervención del Departamento Regulación del Haber Municipal, en torno a la rectificación de la Resolución N° 3945/24 que aprobó la equiparación de los cargos de la Municipalidad de la Plata y;

CONSIDERANDO:
Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 3945/24 de fecha 27 de agosto de 2024 dispuso en su artículo 1º establecer a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante los Decretos N° 224/96 y 2337/97 de la Municipalidad de La Plata, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente.
Que a fojas 62 tomo intervención la Dirección de Prestaciones Municipales, advirtiendo un error en la equiparación antes mencionada, toda vez que en la misma se omitió considerar que los agentes del Agolpamiento Gráfico percibían sus haberes en actividad con un régimen de 30 horas y se les adicionaba una bonificación por tarea insalubre del 33,33 del sueldo básico y antigüedad asimilando los haberes al régimen de 40 horas.
Que en consideración a lo expuesto, a fs. 61 se determinó la confección de un nuevo cuadro de equiparación de cargos del personal gráfico del Municipio de la Plata. La Dirección de Prestaciones Municipales elaboró un cuadro de equivalencias, al cual se arriba luego de realizar un informe pormenorizado de las funciones y misiones atinentes a los cargos suprimidos como así también considerando el importe de las remuneraciones respecto al escalafón vigente en la actualidad en la comuna (fs. 44/45), de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recepte la correlación por equivalencia de cargos.
Que al respecto es criterio reiterado de esta Comisión que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.

Que a tales fines y considerando que la intención del sistema previsional es asegurar al pasivo la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica, al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.
Que en tal entendimiento, no correspondiendo perpetuar el error en el cual se incurriera al omitir en la equiparación de cargos del personal gráfico del Municipio de la Plata, debiéndose revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 el acto administrativo N° 3945/24 de fecha 27 de Agosto de 2024 de fs. 51, correspondiendo ampliar el Anexo Único de fs. 44 debiéndose incluir al Personal Gráfico conforme al confeccionado por la Dirección de Prestaciones Municipales a fs. 61.
Que atento lo expuesto y habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 64/65 y Fiscalía de Estado a fs. 67, corresponde el dictado de acto ajustado a derecho que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la presente Resolución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Revocar, a “contrario sensu” de lo normado en el art. 114 del Decreto- Ley 7647/70 la Resolución N° 3945/24 de fecha 27/08/24 (fs. 51/52) en su parte pertinente, y disponer la ampliación del Anexo Único que luce a fs. 44 con lo actuado a fs. 61; debiéndose incluir al personal gráfico.
ARTICULO 2º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos que se detallan en el Anexo Único que luce a fs. 61 el que forma parte de la presente y consta de una foja y ratificar por su justeza lo demás expuesto en la Resolución N° 3945/24 de fecha 27/08/24.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-228552-12 la Resolución Nº 037400 de fecha 13 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.400

VISTO, el expediente N° 21557-542225-21 iniciado por Mirta Susana MOLLO SARTELLI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente en el Servicio de Medicina General del Hospital Subzonal General de Agudos de Magdalena de la provincia de Buenos Aires en el periodo que va desde el 01/06/1985 al 31/05/1988;
Que ello así, se procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a $461.608,37 y $461.608,37 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;
Que se ha dado traslado a la titular y ha propuesto cancelar la deuda en UN (01) único pago;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Mirta Susana MOLLO SARTELLI, por un total de 8 años, 5 meses y 21 días.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a $461.608,37 y $461,608,37 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto- Ley N° 9650/80;
ARTÍCULO 3°. RECEPTAR favorablemente la propuesta de pago; dándose por CANCELADA la deuda por aportes personales no efectuados.
ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 2803-53529-88 la Resolución Nº 36230 de fecha 18 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.230

VISTO el expediente N° 2803-53529-88 por el cual Virginia Mabel IOLLI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 17.240 de fecha 13 de septiembre de 2023, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que por la Resolución de referencia se dejó constancia de la extinción del beneficio por invalidez del causante de autos -Juan Carlos Heinze-, en consecuencia, se le denegó el beneficio de pensión a la titular por ser un beneficio derivado del derecho que pudiera corresponder al causante y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos por el mismo por el período 27/11/1989 y hasta el 13/03/2019;
Que posteriormente se presenta la interesada interponiendo recurso de revocatoria, agraviándose de la deuda impuesta y oponiendo la prescripción de la misma;
Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que en cuanto al fondo de la cuestión, cabe mencionar que le asiste razón a la recurrente en su reclamo en cuanto resulta de aplicación en el caso el término de prescripción quinquenal establecida por el artículo 2650 del Código Civil y Comercial;
Que siendo que el acto administrativo impugnado fue notificado con fecha 26/09/2023, a fs. 200/201 se calculó nuevamente la deuda por el período 26/09/2018 al 43/03/2019, que asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil setecientos dieciocho con sesenta y ocho centavos ($63.718,68), encontrándose prescriptas las sumas adeudadas correspondientes al período anterior a las fechas señaladas;
Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Virginia Mabel IOLLI con documento DNI N° 13.976.918, contra la Resolución N° 17.240 de fecha 13 de septiembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 3° de la Resolución N° 17.240 de fecha 13 de septiembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Juan Carlos HEINZE, con documento DNI 16.134.341 por el período comprendido entre el 26/09/2018 y el 13/03/2019 que asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil setecientos dieciocho con sesenta y ocho centavos ($63.718,68), atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.
INTIMAR a los derechohabientes del causante para que en el plazo de veinte (20) días < cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.
Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica.
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar edictos. Notificar. Girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti, Presidenta

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-482113-19 la Resolución Nº 036775 de fecha 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.775

VISTO, el expediente Nc 21557-482113-19-000 iniciado por Luis Alberto MAIDANA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital

Interzonal Especializado. Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2003 al 28/02/2005;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de ¡a relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Luis Alberto MAIDANA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Luis Alberto MAIDANA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución Nc 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 45 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2003 hasta el 28/02/2005, que ascienden a $278.589 64 y $208.942,23 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que la titular canceló la deuda por aportes diferenciales y cuyas constancias de comprobantes de pago se encuentran verificados en la foja 56;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Luis Alberto MAIDANA como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal Especializado, Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As., en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2003 al 28/02/2005, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso
01/01/2003 hasta el 28/02/2005, que ascienden a $278.589,64 y $208.942.23 respectivamente.
ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda por aportes diferenciales del articulo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS de foja 56.
ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 5°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.
ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTICULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-121906/09 la Resolución Nº 037132 de fecha 30 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.132

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-121906/09, correspondientes a TESORIERO, Jorge Luis, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 887984 del 11/04/2018 se acuerda beneficio de Jubilación Avanzada a TESORIERO, Jorge Luis;
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por TESORIERO, Jorge Luis durante el lapso 01/01/2024 hasta 31/01/2024, el cual asciende a la suma de $835.367,52 (conf. art. 61 del

Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento del titular de. la deuda liquidada (fojas 126), dado la inacción del solicitante se procede a la afectación del 20 % de su haber; conf R 5139/22
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 107 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por TESORIERO, Jorge Luis durante el lapso 01/01/2024 hasta 31/01/2024, el cual asciende a la suma de $835.367,52, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto
ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe TESORIERO, Jorge Luis hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. ($835.367.52,) conf. R 5139/22
ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2022-27433977-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 22179 de fecha 13 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 22.179

VISTO el expediente EX 2022-27433977-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Pedro Ricardo SILVA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso 2022-12299-GDEBA-IPS de fecha 10 de noviembre de 2022, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2022-12299-GDEBA-IPS de fecha 10 de noviembre de 2022, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Pedro Ricardo SILVA, con documento DNI Nº 13.644.674, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, categoría 04, 44 horas con 17 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Baradero, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2020 hasta el 10 de octubre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-524271-20 la Resolución Nº 037768 de fecha 10 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.768

VISTO el expediente N° 21557-524271-20 por el cual Oscar Gustavo ABARGUES, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T 0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elena Beatriz LONGIN, fallecida el 30 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:
Que corresponde revocar la resolución N° 035964 de fecha 11 de junio de 2025 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular;
Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la resolución N° 035964 de fecha 11 de junio de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Oscar Gustavo ABARGUES, con documento DNI N° 17.473.767, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2019 hasta el 8 de noviembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-197674-11 la Resolución Nº 036957 de fecha 23 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.957

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-197674-11, correspondientes a TAPERTTE, Carlos Alberto, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y
CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 977904 del 01/06/2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a TAPERTTE, Carlos Alberto;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por TAPERTTE, Carlos Alberto durante el lapso 01/09/2011 hasta 31/08/2023, el cual asciende a la suma de $454.961,34 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (fojas 92), quien se presenta y propone cancelar la misma mediante la afectación del 10 % de su haber; propuesta viable.
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 91 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por TAPERTTE, Carlos Alberto durante el lapso 01/09/2011 hasta 31/08/2023, el cual asciende a la suma de $454.961,34, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-
ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta y afectar el 10% mensual del haber jubilatorio que percibe TAPERTTE, Carlos Alberto hasta cancelar la totalidad del monto adeudado ($454.961,34)
ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de

Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-280715-14 la Resolución Nº 037141 de fecha 30 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.141

VISTO el expediente N° 21557-280715-14 iniciado por NELIDA CERNA y;

CONSIDERANDO:
Que del estudio atento de autos surge que por Resolución N° 873.421 del 30-08-2017, se denegó el beneficio de jubilación por edad avanzada a NELIDA CERNA y se declaró legítimo cargo deudor a practicarse por haberes percibidos indebidamente. Seguidamente se dicta la Resolución N° 32997 del 22- 01-2025 que actualiza el monto debido en la cantidad de $825.153,01 e intima de pago;
Que a fs 93 la titular solicita la conversión en reconocimiento de servicios pero ello en esta instancia no es viable habida cuenta estar pendiente de pago la deuda impuesta;
Que a fs. 94 propone cancelarla en 7 (siete) cuotas mensuales y consecutivas a descontar directamente de su cuenta bancaria (ver fs. 1/7 de fs 94). Analizada la propuesta la misma es viable;
Que a fs. 98 se calculó el monto de cada una de las cuotas (7) en la cantidad de $120.248,34;
Que en esta instancia procede acceder y dictar acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto y actuado, la propuesta de cancelación ofrecida por NELIDA CERNA a los efectos de saldar la deuda $825.153,01 que mantiene con este Organismo (Resolución N° 32997 del 22-01-2025) y, en consecuencia DESCONTAR SIETE (7) CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS DE $120.248,34 DE LA CUENTA BANCARIA DENUNCIADA A FS. 94. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el pedido de conversión de la presente en reconocimiento de servicios (fs. 93) en esta instancia no es viable; ello habida cuenta estar pendiente de pago la deuda.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y al Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE Nº 21557-644973-24-GDEBA-DRVIIIIPS, MARTINO Antonio Roberto S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley Nº 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución Nº 1215/84.

1. EXPTE: 2023-36767087-GDEBA-DPPYRIPS, JAUREGUIBERRY ANA MARIA. DNI 5.696.713 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005515/6 FECHA 22/11/2019 MONTO: 43.713,6600

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-61527-07 la providencia de fecha 08 de agosto de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. AMIOTTI. PEDRO ALBERTO, DNI 5.180.066 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-21557-61527-07a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $597.573,44 (Pesos Quinientos Nventa y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 44/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 30/06/2025, bajo el número 0002689/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

sep. 18 v. sep. 24

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO ALDEQUI EWERT, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21100-349061-2019-0-1 relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Seguridad, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 24 de abril de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de abril de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al agente Gustavo Aldequi Ewert, DNI Nº 20.014.255, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil ($1.070.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Gustavo Aldequi Ewert, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese…, archívese.

Fallo: 197/2025.

Gustavo Eduardo Diez, **Juan Pablo Peredo**, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastian Kodelia**.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MATÍAS NICOLÁS PHILIPP, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21100-549330-2017-0-1 relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Seguridad, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 19 de junio de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de junio de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad al agente Matías Nicolás Philipp, DNI N° 29.930.168, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo. Artículo tercero: Comunicar al señor Matías Nicolás Philipp, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Artículo quinto: Rubríquese…, archívese.

Fallo: 334/2025.

Gustavo Eduardo Diez, **Juan Pablo Peredo**, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

sep. 16 v. sep. 22

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 24/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública Nº 24/2025 para la realización de la obra Pavimento, Desagües Pluviales e Iluminación Calle 32, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatoria.
La obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el barrio Obrero del municipio de Berisso.
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Once Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cinco con 46/100 ($2.211.886.305,46), tomando como mes base julio de 2025
Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 30 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 6 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 6 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 32/2025

POR 15 DÍAS - Objeto: Replanteo, Demolición, Reacondicionamiento y Refuncionalización del Edificio ubicado en la calle Alem N° 568, de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.
Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.
Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 32/2025 Obra Pública.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 69/100 ($284.274.880,69) // valores a julio 2025.
Sistema de contratación: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.
Costo del pliego: Sin costo.
Fechas únicas de visita: 6 y 7 de octubre de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Unidad de Defensa Pública de Dolores Jurisdicción Mar del Plata, sita en Alem 568 ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Unidad de Defensa Pública de Dolores Jurisdicción Mar del Plata, sita en Alem 568 ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 3 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.
Nº de expediente: EX-2025-39004-MPD-DGAD#MPD.

sep. 8 v. sep. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 25/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública Nº 25/2025 para la realización de la obra Pavimento y Veredas Barrio Villa Porá, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;
La obra consiste en la apertura para la Ejecución de 445 metros lineales aprox. de Pavimento de Hormigón con Cordón Cuneta y Veredas. Además, se realizarán algunos espacios verdes, con mobiliario urbano y forestación, en puntos estratégicos en los bordes de las aperturas;.
Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Veintiséis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 72/100

($826.054.360,72), tomando como mes base mayo de 2025
Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 23 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 03 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 3 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-23480152-GDEBA-DEOPISU

sep. 10 v. sep. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 27/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N.º 27/2025 para la realización de la obra Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público. Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires, por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16; la obra consiste en la Construcción de un SUM de 200 m2 aprox. que permitirá atender las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento de un Espacio Público de 3.626 m2 aprox. de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.
Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 19/100 ($967.506.958,19), tomando como mes base mayo de 2025.
Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 3 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 13 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 13 de octubre de 2025 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente N° EX-2025-22505264-GDEBA-DEOPISU.

sep. 15 v. oct. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 38/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Desagües Pluviales Barrio Cáceres. Partido: Lomas de Zamora
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el miércoles 8 de octubre de 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $8.239.544.688,20
Con un anticipo del veinte por ciento (20 %)
Plazo: 365 días corridos
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, Oficina 907, La Plata, el martes 7 de octubre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el miércoles 1 de octubre de 2025.
Nº de expediente: EX-2025-15226107-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 16 v. sep. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO

Licitación

POR 5 DÍAS - Llama a Licitación para la Provisión de Productos de Granja, Frutas, Verduras, Productos Secos, Panificación, Carnes, para el Período Octubre/Noviembre/Diciembre 2025.
Venta de pliegos: El miércoles 17/09/2025 de 8 a 12 hs. en Consejo Escolar Baradero, Saavedra Nº 1664.
Entrega de ofertas (Recepción a sobre cerrado).

Apertura de sobres y pre-adjudicación: Viernes 19/09/2025 de 9 a 10 hs. todos los rubros.
Período: 01/10/2025 al 31/12/2025.

sep. 16 v. sep. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO

Licitación

POR 5 DÍAS - Consejo Escolar llama a licitación para la Provisión de Módulos Programa MESA Bonaerense.
Entrega de pliegos: Miércoles 17/09/2025 de 8 a 12 hs. en Consejo Escolar Baradero - Saavedra 1664
Período licitado: Del 01/10/2025 al 31/12/2025
Entrega de ofertas (recepción en sobre cerrado), apertura de Sobres y Pre-adjudicación: Viernes 19/09/2025 a las 11 hs.

sep. 17 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 11/2025

POR 3 DÍAS - Contratación de la obra: Escuela Primaria N° 14/Escuela Secundaria N° 13 - 2da. Etapa.
Presupuesto oficial: $331.782.065,45.
Valor del pliego: Pesos Quince Mil ($15.000,00).
Adquisición del pliego: A partir del 12/09/25 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Visita de obra: El 01/10/25 a las 9:00 comenzando en calle 126 y calle 38, Berisso.
Presentación de ofertas: Hasta el 07/10/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 12/09/25 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 07/10/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 17 v. sep. 19

Licitación Pública N° 12/2025

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 12/25, llevada a cabo para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor Sector Sur - Barrio Obrero.
Presupuesto oficial: $543.855.762,26.-
Valor del pliego: Pesos Quince Mil ($15.000,00).-
Adquisición del pliego: A partir del 12/09/25 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Visita de obra: El 02/10/25 a las 9:00 comenzando en calle 6 y 166, Berisso.
Presentación de ofertas: Hasta el 08/10/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 12/09/25 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 08/10/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 17 v. sep. 19

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 30-0651-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a apertura de Licitación Pública N° 30-0651-LPU25, tramitado mediante el expediente EX-2025-23725830-GDEBA-DSTAMGGP, autorizado por la Resolución N° RESO-2025-69-GDEBA-SSTAYLMGGP, de fecha 12 de septiembre de 2025, por el cual se tramita la Contratación de una Solución Integral de Almacenamiento de Datos, con el fin de modernizar la infraestructura de almacenamiento actualmente en uso en el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia, solicitada por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, por un monto total estimado de dólares estadounidenses Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Siete con 67/100 (USD2.722.007,67), por un plazo de noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.
Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:59:59 horas del día 30 de septiembre de 2025. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
Fecha y hora para la apertura de las propuestas: El día 1° de octubre de 2025, a las 11:00 horas mediante https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, según resolución conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de

PBAC.
EX-2025-23725830-GDEBA-DSTAMGGP.

sep. 18 v. sep. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 4/2025, para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los Establecimientos Educativos del distrito de Chascomús de las ramas y niveles que cuentan con prestaciones de Comedor y Desayuno/Merienda, durante el plazo comprendido entre el 01-10-2025 y el 30-11-2025 con un presupuesto estimativo total $255.650.908,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Novecientos Ocho con 0/00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto Nº 59/19 y Decreto N° 263/20.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 15 de septiembre de 2025 y hasta el día 22 de septiembre de 2025. Descarga del pliego PLIEG-2025-32877108-GDEBA-CECHASDGCYE accediendo al sitio web: http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/
Lugar de presentacion de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (22-09-2025 10:00:00 hs.).
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, Chascomús.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $50.000,00 - Tel. 02241-436772/423803. Mail: ce027@abc.gob.ar
Autorizada por disposición N° 411/2025
Expte. interno Nº 027-04-01-003/2025.

sep. 18 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Reactivos con Equipo en Préstamo para la Red de Laboratorio de la Secretaría de Salud.
Fecha y hora de apertura: 6 de octubre de 2025 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $386.143,33 (Pesos Trescientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Tres con 33/100).
Presupuesto oficial: $386.143.330,21 (Pesos Trescientos Ochenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta con 21/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente Nº 1350-S-2025.

sep. 18 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 71/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Piedra Partida y Arena Fina.
Fecha apertura: 3 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $59.646.- (son Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 5416/INT/2025.

sep. 18 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 60/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 60/2025 por la Provisión de 4.200 Guías para Bombas de Infusión tipo Piano

para uso en Equipos Contec-Mindray, 7.700 Sets Primarios Plum para Bombas de Infusión Doble Canal Icu Medical y 3.080 Jeringas 50/60ml para Bombas de Infusión Neonatal/Pediátrico tipo Mindray-Kellymed, solicitadas por la Dirección de Logística Hospitalaria dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 7 de octubre de 2025. Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $135.428.930,00
Valor del pliego: $135.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de septiembre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 07/10/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 4498/2025
Expte. 4132-57138/2025

sep. 18 v. sep. 19

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE

Licitación Pública N° 4/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Seguridad y Vigilancia Año 2025/2026.
Expediente: Digital
Presupuesto oficial: $1.557.790.000,00.
Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2025 - 10:00 hs.
Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar -Solapa Proveedores-licitaciones.
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras -French Nº 6737 1º piso - Tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.
Mail: compras@osmgp.gov.ar Página web: www.osmgp.gov.ar

sep. 18 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 28/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 8 Vehículos 0km para Policía.
Presupuesto oficial: $336.000.000
Apertura: 6 de octubre de 2025 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636.
Obtencion del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Tel. 02477-328112/13/14.
Expediente N 744/2025.

sep. 18 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 6 de octubre de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo.
En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $448,970.5 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illia 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: $448.970.442,10.-

sep. 18 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 41/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 41/2025 por la Contratación del Renovación de Licencias Anuales para 36 Switches de Distribución Fortinet, 2 Equipos Fortinet 600e, 1 Equipo Fortinet Analyzer 200f, 2 Equipos Fortinet 600f y 4 Equipos Fortinet 831f, con destino a la Estación de Control Urbano para la Defensa y El Orden (escudo), dependiente de la

Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $108.997.098,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $108.997,00.
Presentación y apertura: 6 de octubre de 2025, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-3894-2025.

sep. 18 v. sep. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Programa Servicio Alimentario Escolar. Llámase a Licitación Privada N° 2/2025, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar de Octubre a Diciembre de 2025.
Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2025 - 10:30 horas.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar, calle 9 N° 57 de la ciudad de Navarro, hasta el día 23/9/2025 a las 10:30 horas.
Valor del pliego: $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle 9 N° 57 Navarro, los días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 13:00 horas, o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar. E-mail ce074@abc.gob.ar.
Expte. interno N° 074-096/2025.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Contratación Directa - Contratación Menor N° 212-0099-CME25

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores Hidráulicos que se hallan en varias casas de la provincia, dependiente de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, en los términos del artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.
Organismo contratante: Jefatura de Asesores del Gobernador.
Número de proceso: Contratación Directa - Contratación Menor N° 212-0099-CME25. (Renglones desiertos del Proceso 212-0077-CME25).
Presupuesto oficial: Noventa y Seis Millones con 00/100 ($96.000.000,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Visitas: Para la misma, comunicarse con la Dirección Provincial de Casas de la Provincia, al teléfono: (011) 6468-9934 (Gisela) a fin de coordinar el encuentro y/o recorrido que será entre los días 19 y 24 de septiembre del corriente, en el horario de 9 a 16 hs.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura 30 de septiembre de 2025 - 12:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición Nº DISPO-2025-835-GDEBA-DGAJAGGP de la Dirección General de Administración.
Expediente: EX-2025-27543840-GDEBA-DSTAJAGGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 108/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 108/25, Rentas Generales, para la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).
Visita de reconomiento: 24 de septiembre de 2025 a las 9:00 horas.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Veintiséis Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 ($326.664.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1278-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-31316882-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Derecho de Uso y Explotación y Puesta en Valor del Parador Turístico, Accesible y Sustentable, ubicado en Av. González Martínez entre calle Malvinas y Av. Rosales de la localidad de Pehuén Có.
Fecha de apertura: 17 de octubre de 2025. Hora: 11:00.
Valor del pliego: 25 U.F. Ley Nº 24.449.
El que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 510 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, Rivadavia 584-Punta Alta.
Consultas: Oficina de Recaudación de La Municipalidad, sita en calle Murature 510 de Punta Alta, y en la Delegación Municipal de Pehuén Có, sita en Av. San Martín y calle 4, ambas en el horario de 7:30 a 12:30 hs. durante los días hábiles.
Corresponde al Expediente Nº EX-2025-00056342-MUNICRODME#SG

sep. 19 v. sep. 22

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Buffet, Kiosco, Baños, Estacionamiento y Espacios Adyacentes, en el predio de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Pehuén Có.
Fecha de apertura: 16 de octubre de 2025. Hora: 11:00.
Valor del pliego: 10 U.F. Ley Nº 24.449
El que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 510 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales- Rivadavia 584 - Punta Alta.
Consultas: Oficina de Recaudación de la Municipalidad, sita en calle Murature 510 de Punta Alta y en la Delegación Municipal de Pehuén Có, sita en Av. San Martín y Calle 4, ambas en el horario de 7:30 a 12:30 hs. durante los días hábiles.
Expediente Nº EX-2025-00050359-MUNICRODME#SG

sep. 19 v. sep. 22

Licitacion Pública Nº 5/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Derecho de Uso, Explotación y Puesta en Valor del Parador Turístico, Accesible y Sustentable, ubicado en Av. González Martínez entre calle Malvinas y Av. Rosales de la localidad de Pehuén Có.
Fecha de apertura: 22 de octubre de 2025. Hora: 11:00.
Valor del pliego: 25 U.F. Ley Nº 24.449
El que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 510 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales Rivadavia 584 - Punta Alta.
Consultas: Oficina de Recaudación de La Municipalidad, sita en calle Murature 510 de Punta Alta y en la Delegación Municipal de Pehuén Có, sita en Av. San Martín y calle 4, ambas en el horario de 7:30 a 12:30 hs. durante los días hábiles.
EX-2025-00050365-MUNICRODME#SG

sep. 19 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 51/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 51/2025, realizada para la Contratación del Servicio de Armado Técnico para los Espectáculos en el Marco de la "62° Edición de la Fiesta Nacional de La Flor".
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día martes 7 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 ($3.000.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones con 00/100 ($450.000.000).
Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 1° hasta el viernes 3 de octubre de 2025 inclusive, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.
Expediente N° 271.750/25.

sep. 19 v. sep. 22

Licitación Pública Nº 52/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 52/2025, realizada para la Contratación del Servicio de Armado Técnico para el Desfile de Carrozas en el Marco de la "62° edición de la Fiesta Nacional de La Flor".
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día martes 7 de octubre de 2025 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 ($3.000.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones con 00/100 ($300.000.000).
Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 1° hasta el viernes 3 de octubre de 2025 inclusive, en el horario de 9:00 a

14:00 hs., en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.
Expediente N° 271.750/25 Anexo I.

sep. 19 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 60/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kits de Robótica.
Fecha apertura: 26 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $73.376.- (Son Pesos Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4830/INT/2025

sep. 19 v. sep. 22

Licitación Pública Nº 67/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.
Fecha de apertura: 6 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $69.002 (Son Pesos Sesenta y Nueve Mil Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 5295/INT/2025.

sep. 19 v. sep. 22

Licitación Pública Nº 69/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.
Fecha de apertura: 6 de octubre de 2025, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $54.671 (Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 5386/INT/2025.

sep. 19 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública Nº 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tres Vehículos, tipo pick up, identificables, doble cabina, con caja de carga, tracción 4x2, versión diésel, destinados al patrullaje, traslado de efectivos y detenidos.
Fecha y hora de apertura de sobres: 13 de octubre de 2025 - 10:00 horas.
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.
Valor del pliego: $239.370,00.-
Presupuesto oficial: $239.370.000,00.-
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 Nº 2945 -Necochea- provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs.
Decreto Nº 2814/2025.
Expediente municipal Nº 2047/2025 Alc. 1.

sep. 19 v. sep. 22

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Licitación Pública Nº 1/2025 - Proceso de Contratación N° 1

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a la Licitación Pública del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, Ómnibus Semicama, desde distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires hacia el Complejo Recreativo CFK (Municipalidad de Ensenada), ubicado en Av. Almte. Brown 5099, Punta Lara, Ensenada,

provincia de Buenos Aires; a efectos de garantizar la concurrencia de los participantes al XXIV Encuentro de Cierre de Jóvenes y Memoria, a realizarse en la ciudad de Ensenada organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.
Plazo de servicio: 20 de octubre de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2025.
Apertura de ofertas: 1° de octubre de 2025 a las 10:00 hs.
En la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de septiembre de 2025 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

sep. 19 v. sep. 25

Licitación Pública Nº 2/2025 - Proceso de Contratación N° 2

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial Por La Memoria llama a la licitación pública del siguiente Servicio: Contratación de Servicios de Alimentación para 13.000 (trece mil) personas por tanda de dos días (26.000 raciones), durante un período de 40 (cuarenta) días en el Complejo Recreativo CFK (Municipalidad de Ensenada), ubicado en Av. Almte. Brown 5099, Punta Lara, Ensenada, provincia de Buenos Aires; a efectos de garantizar el servicio de alimentación de los participantes al XXIV Encuentro de cierre de Jóvenes y Memoria, a realizarse en la ciudad de Ensenada organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.
Plazo de servicio: 20 de octubre de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2025.
Apertura de ofertas: 1° de octubre de 2025 a las 12:00 hs. En la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de septiembre de 2025 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, sita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

sep. 19 v. sep. 25

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL

Licitación Pública Nº 11-01-25

POR 2 DÍAS - Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública.
Presupuesto oficial: $310.078.837,68.
Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 8/10/25 a las 10:00 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 8/10/25 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 8/10/25, a las 10:00.
Expte. Nº EX-2025-00197949-DC.

sep. 19 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 40/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Desarrollo, Mantenimiento y Capacitación del Software Model Checker BIM, con destino a la Secretaría de Gobierno.
Presupuesto oficial: $260.000.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Millones con 00/100).
Valor del pliego: $260.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 2 de octubre del año 2025 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre-Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 24/9/2025 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0036994/2025.

sep. 19 v. sep. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.420

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Observabilidad de Plataforma Informática.
Tipología de selección: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Fecha de apertura: 09/10/2025 a las 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $838.500.
Fecha tope para efectuar consultas: 02/10/2025
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/).
Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico

dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 71.293.

sep. 19 v. sep. 22

Licitación Pública N° 5.421

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Oracle de ACS/AMR y Mantenimiento Técnico para Licencias de Software existentes.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 09/10/2025 a las 11:30 hs.
Valor de los pliegos: $838.500.
Fecha tope para efectuar consultas: 02/10/2025.
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/).
Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 71.348.

sep. 19 v. sep. 22

Licitación Pública Nº 5.422

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Infraestructura Virtual para Procesamiento de Sistemas Abiertos.
Tipología: Etapa Única
Modalidad: Orden de compra cerrada
Fecha de apertura: 9/10/2025 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: $838.500.-
Fecha tope para efectuar consultas: 2/10/2025.
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 71.353

sep. 19 v. sep. 22

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Quilmes
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. FRANCO APARO - DNI Nº 40.144.446, domiciliado en Almte. Brown 1555 partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 9 septiembre de 2025 aprobó la solicitud de Pasividad a los siguientes colegiados: CANALS MARIA FERNANDA (6354); FERNANDEZ MADERO IGNACIO MARTIN (5842). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que DA COSTA E HIJOS S.A. (CUIT 30-65802234-9), transfiere a Surgas S.A. (CUIT 30-64456524-2), el fondo de comercio de la Sucursal ubicada en Ruta Prov. Nº 36 Nº 9671 e/Calle 1286 y Calle 1288, localidad San Juan Bautista, Pdo. Fcio. Varela, Partidas 66879, 6880, 66881 y 66882. Nom. Cat.: Cir.V, Secc. U, Manz. 4, Parc. 1ª. Inscripto en la Munic. Fcio. Varela, por Decreto 1690/19 de fecha 18-12-2020. Rubro Estación de Servicio Dual (Líquido y GNC), anexo Minimercado, Venta de Hielo Embolsado y Venta de Comidas Rápidas, Legajo Nº 15759. Reclamos de Ley en el Domicilio indicado. Da Costa e Hijos S.A., Guillermo Da Costa, Presidente, DNI

22.555.141, Vendedor; Surgas S.A. Comprador, Surgas S.A., Luis Da Costa, Presidente, DNI 20.170.580, Comprador.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. Se hace saber que DA COSTA E HIJOS S.A. (CUIT 30-65802234-9), transfiere a Surgas S.A. (CUIT 30-64456524-2), el fondo de comercio de la Sucursal ubicada en Av. (144) Senzabello Nº 2369 entre calle 145- Arenales y Ruta Prov. Nº 36, de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Bs As, Partida 207365, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. H, Manz. 15, Parcela 1a. inscripto en el la Municipalidad de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. por Decreto 1689/19, de fecha 18/12/2020 - Rubro Estación de Servicio Dual (Líquido y GNC), anexo Minimercado, Lubricento, Venta de Hielo Embolsado y Venta de Comidas Rápidas, habilitado según Plano de Obra Civil de Fecha 09/03/1999 - Legajo Nº 15365. Reclamos de Ley en el Domicilio indicado. Da Costa e Hijos S.A., Vendedor; Surgas S.A. Comprador. Da Costa e Hijos S.A., Guillermo Da Costa, Presidente, DNI 22.555.141, Vendedor; Surgas S.A., Luis Da Costa, Presidente, DNI 20.170.580, Comprador.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 11.867, QUITRAL-COM S.A., Matrícula N° 50.956 DPPJ, CUIT 30-64661005-9, con sede en Garibaldi 199, localidad y partido de Quilmes, Bs. As., comunica la transferencia del Fondo de Comercio del negocio de Estación de Carga de GNC ubicado en la Avenida de los Quilmes y calle Pilcomayo N° 1, Bernal, partido de Quilmes, prov. Bs. As. a favor de Janosoil S.R.L., Matrícula 163942 DPPJ, CUIT 30-71863886-7, con sede en la calle Olavarría 220 localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, Oposiciones de ley: lunes a viernes de 9 a 13 hs. en Conesa N° 238, P. 8°A, Quilmes Bs. As. Alejandro Corda, Abogado.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. LOS AZA S.R.L., CUIT N° 30-71585725-8, representada por el Sr. Claudio Marcelo Anton, socio, alquila el Fondo de Comercio con rubro Salón de Fiestas del local sito en P. Dreyer 1425, El Jagüel, habilitado por Expte. Nº 66680/25/1, a Benitez Gustavo Fabián, DNI N° 33.395.982. Reclamos de Ley en el mismo. Claudio Marcelo Anton, DNI 14.468.304, Socio; Gustavo Fabián Benitez, DNI 33.395.982.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora AMORÍN CINTIA ELISABETH, DNI N° 33.397.916, CUIT N° 27-33397916-6, con domicilio en Dean Funes N° 687 de Merlo, Buenos Aires, vende a la Señora Arévalo Carolina Esther, DNI N° 33.114.998, CUIT N° 27-33114998-0, con domicilio en Campichuelo N° 1.554 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Fiambrería, con domicilio en Boulevard Alcorta N° 624 - Local N° 22 y N° 26 de Paso Del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-220778-F-2020 - Cuenta de Comercio N° 27333979166. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Amorín Cintia Elisabeth, DNI N° 33.397.916, Vendedora; Arévalo Carolina Esther, DNI N° 33.114.998, Compradora.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento.** La firma RUIZ PABLO MATÍAS, CUIT 20-32760322-2, transfiere a Costa Claudia Alejandra, Villa Sarmiento, CUIT 27-14435269-1 un Fondo de Comercio sito en Presidente Perón 1276, Villa Sarmiento, Morón. Rubro, Bar - Café - Kiosco en estación de servicio. Pablo Ruiz Matías Costa, DNI 32760322; Claudia Alejandra, DNI 14435269.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Era con domicilio en la calle Joaquín V. González N° 3425, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN CHENHANG, DNI 94.578.942, a la Sra. He Huayu, DNI 94.727.315. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Chenhang, DNI 94.578.942, Vendedor; He Huayu, DNI 94.727.315, Comprador.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor PRADO CARLOS DANIEL, DNI N° 13.635.032, CUIT N° 20-13635032-4, con domicilio en Padre Fahy N° 2.301 - U.F. 98 - Barrio Cerrado El Resuello, de La Reja, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Acuña Miriam Soledad, DNI N° 35.025.821, CUIT N° 27-35025821-9, con domicilio en Pedro De Ángelis N° 379 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Rotisería, con domicilio en Uruguay N° 50 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-213655-P-2019 - Cuenta de Comercio N° 20136350324. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Prado Carlos Daniel, DNI N° 13.635.032, Cedente; Acuña Miriam Soledad, DNI N° 35.025.821, Cesionario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor SINTAS VICTORICA MIGUEL IGNACIO, DNI N° 21.763.546, CUIT N° 20-21763546-3, con domicilio en Domingo F. Sarmiento N° 260-14 B de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Álvarez Santiago, DNI N° 44.182.817, CUIT N° 23-44182817-9, con domicilio en Perú N° 5.163 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Rotisería, con domicilio en Boulevard Alcorta N° 2.804 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-209274-S-2019, Cuenta de Comercio N° 20217635463. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Sintas Victorica Miguel Ignacio, DNI 21.763.546, Cedente; Álvarez Santiago, DNI 44.182.817, Cesionario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. La firma RUIZ PABLO MATÍAS, CUIT 20-32760322-2 transfiere a Rodríguez Ramírez Emmanuel, CUIT 24-34256321-6 un Fondo de Comercio sito en Álvarez Jonte 194 de la localidad de Ramos Mejía. Rubro Maxiquiosco. Ruiz Pablo Matías, DNI 32760322; Rodríguez Ramírez Emmanuel, DNI 34256321

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. La firma RUIZ PABLO MATÍAS, CUIT 20-32760322-2 transfiere a Costa Claudia Alejandra, CUIT 27-14435269-1 un Fondo de Comercio sito en Gral. Güemes 188 de la localidad de Ramos Mejía. Rubro Maxiquiosco. Pablo Ruiz Matias Costa, DNI 32760322, Claudia Alejandra, DNI 14435269

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **San Justo**. El Sr. COCCIA NICOLAS CARLOS, CUIT 20183179572, domicilio Av. J. M. de Rosas 2441 San Justo transfiere a la Sociedad Ortajac S.R.L. domicilio Sarmiento 1574 6° E CABA al representante Sr. Libois Carlos Hernán, CUIT 20281910559, domicilio Suipacha 416 Morón, el Fondo de Comercio rubro Playa de Estacionamiento Cubierta, domicilio H. Yrigoyen 2336, San Justo. Exp. Hab. 8728/94. San Justo, 1° de setiembre 2025. Coccia Nicolas Carlos, 18317957, Titular/Vendedor. Libois Carlos Hernán, 28191055, Representante/Comprador.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Dr. Christian N. Kreymeyer inscripto al Tomo 12 Folio 464 del CAM, con oficina en Av. Rivadavia N° 19.858, piso 3 A, Castelar, pcia. Buenos Aires, donde se efectuaran los reclamos de ley, avisa que CARINA NOEMI GOMEZ, DNI 25.701.195, CUIT 27-25701195-5, con domicilio en la calle Charlone 1023 San Miguel, pcia. Buenos Aires; transfiere a Daniela Vanina Maero, DNI 25.358.687, CUIT 27-25358687-2 con domicilio en Guido Spano 1346 Ramos Mejía, pcia. Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rápido y Lujoso, establecimiento dedicado al Lavadode Autos Café y Kiosco sito en Av. Rivadavia 17.494 de Morón, pcia. de Buenos Aires. Fdo. Christian N. Kreymeyer.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **San José.** El Sr. CARLOS ALBERTO FLORES, DNI 4.885.388 transfiere el Fondo de Comercio del rubro Farmacéutico, bajo el nombre Farmacia Flores, sita en la Donato Álvarez 1288, de San José, partido de Almirante Brown, pcia. Bs. As. a favor de Farmacia Jurado Sosa S.C.S., CUIT 30-71899981-9. Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° A, Lomas de Zamora, pcia. Bs As. Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Registro 5 de Lomas de Zamora. Martin Felipe Parlatore Siritto, Escribano.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. HÉCTOR DANIEL DIODATI, DNI N° 13.816.782, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio de Productos de Almacén del local sito en Vernet 2600, M. Grande, habilitado por Expte. Nº 22340/87/1, a Qiu Guo Wang, DNI 93.947.370. Reclamos de Ley en el mismo. Héctor Daniel Diodati, DNI 13.816.782. Qiu Guo Wang, DNI 93.947.370.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LOPARDO STELLA MARIS, CUIT 27-23284576-2, transfiere bar con Espectáculo, Show, Restaurant y Cafetería; sito en Av. Pte. Perón 938, Muñiz, partido de San Miguel a Marcelo Alberto Fernandez, CUIT 20-22749054-4, oposición mismo lugar. Lopardo Stella Maris, CUIT 27-23284576-2, Cedente. Marcelo Alberto Fernandez, CUIT 20-22749054-4, Comprador.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Centenario**. La Sra. LILIANA INÉS CARSON, DNI 13.208.508 transfiere el Fondo de Comercio del rubro Farmacéutico, bajo el nombre Farmacia Arregui, sita en la Rawson 1420, de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. a favor de Farmacia Nueva Arregui S.C.S., CUIT 30-71898898-1. Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° A, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Registro 5 de Lomas de Zamora. Martin Felipe Parlatore Siritto, Escribano.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. ELECTRÓNICA MEGATONE S.A., CUIT 30-54365973-4, transfiere a Electrónica Megatone S.R.L., CUIT 30-54365973-4, local rubro Motos, Art. para el Hogar, Computación y Telefonía, sito en la calle Belgrano M. N° 31/33/43/49 y Sarmiento D.F. 916 de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Carlos Darío Ulloa, CUIT 20-12021206-1 (Apoderado); Carlos Darío Ulloa, CUIT 20-12021206-1 (Apoderado).

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Lanús**. Se hace saber que STELLA MARIS GIMENEZ, DNI 13.359.907, actúa en su representación su apoderado, Alexis Ivan Rellan, DNI 30.505.128; cede y transfiere la titularidad del Centro de Servicio Educativo de Educación Especial C.I.P.R.E.S. (Centro Integral Para el Restablecimiento Educativo-Social), DIEGEP N° 7580; ubicado en la calle Del Valle Iberlucea N° 5034 de la localidad de Remedios de Escalada y distrito de Lanús; Nivel: Educación Primaria, Educación General Básica, Apoyo a la Integración Escolar y Formación Laboral; a Jonatan Leandro Rellan, con DNI 27.688.409. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Rellan Jonatan Leandro, DNI 27688409; Rellan Alexis Ivan, DNI 30505128.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. CHEN XUEYU, DNI 95007751 transfiere a Lin Deqi, DNI 96018298 su comercio de Autoservicio sito en Irigoyen N° 1053, La Tablada, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Xueyu, Vendedor; Lin Deqi, Comprador.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **San Nicolás.** AUTOSERVICIO 4 S.S, representado por Pascual Armando Javier, DNI 21.614.343, transfiere a Chen Biao, CUIT 20-95725996-1, un comercio rubro Autoservicio en Av. Central 2540, Reclamo de ley en Sarmiento 1171 Piso 4 Oficina 8, Estudio Contable Rabago, San Miguel. Arnando Javier Pascual, DNI 21.614.434, Autoservicio 4 S.S; Chen

Biao, CUIT 20-95725996-1.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Morón**. Aviso: Que PATIÑO JULIÁN ÁNGEL, con DNI N° 44355087, con domicilio legal en la calle Humaitá 560 de la ciudad de Morón, transfiere a Neiser Rodrigo Matias, con DNI 3890198, con domicilio legal en la calle Padilla 752 16G, de la ciudad de Villa Crespo, el Fondo de Comercio del rubro Rotisería-Comidas p/Llevar Sin Consumo en el Local (incluye Pizza y Empanadas), denominado Morita Express, sito en la Nuestra Señora del Buen Viaje 844 de la ciudad de Morón, partido de Morón. Reclamamos de Ley en el mismo comercio. Patiño Julián Ángel, Titular; Patiño Julián Ángel, DNI 44355087; Neiser Rodrigo Matías, DNI 34890198.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** Con fecha 25 de agosto de 2025, el Sr. CARABAJAL HORACIO RAÚL, DNI 12.665.565 cede, vende y transfiere el 100 % al Sr. Villalba Jonathan Bernardo, DNI 36.917.883, el Fondo de Comercio de Verdulería y Frutería, sito en Av. Espora 1899 esquina Gorriti, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Carabajal Raúl Horacio, DNI 12665565; Villalba Jonathan Bernardo, DNI 36917883.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ALBERTO OSCAR AGNONE, CUIT 20-16952951-6 cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Venta de Baterías y Accesorios- sito en la calle Mitre 4927 de San Martín a Jorge Alberto Agnone, CUIT 20-39166902-4. Reclamos de ley en el mismo negocio. Alberto Oscar Agnone, CUIT 20-16952951-6; Jorge Alberto Agnone, CUIT 20-39166902-4.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. Se avisa que VANESA MABEL GÜIRALDES con DNI 28.263.794 y domicilio en Río Gallegos 1584, Ezpeleta, partido de Quilmes, prov. de Bs. As., anuncia la transferencia del Fondo de Comercio del negocio de Venta, Elaboración, Expendio de Alimentos Panificados, Comidas Elaboradas, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas, Cafetería y Servicio de Restaurante, que funciona en calle 6 N° 4840 de la ciudad de Berazategui, Bs. As., a Evelyn Noemí Medina con DNI 40.879.749 y domicilio en Concepción 5049, ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle 6 N° 4840 de la ciudad y partido de Berazategui, prov. de Bs. As. Vanesa Mabel Güiraldes, 28.263.794; Evelyn Noemí Medina, 40.879.749.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **San Justo.** JINLIAN CHEN, DNI 94.642.333, transfiere a Yangjun Ou con DNI 95354607, Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Dr. Ignacio Arieta 1946, San Justo partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Jinlian Chen, DNI 94642333, Vendedor; Yangjun Ou, DNI 95354607, Comprador.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador.** HUANG SHENGNAN, DNI 95.845.914 transfiere a Yan Jialing con, DNI 96.263.974 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Av. Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Huang Shengnan, DNI 95.845.914, Vendedor; Yan Jialing, DNI 96.263.974, Comprador.

sep. 19 v. sep. 25

CONVOCATORIAS

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 1° de octubre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina “A” de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
(2) Reforma del estatuto: cambio de jurisdicción y modificación del domicilio social.
(3) Otorgamiento de Poder Amplio de Administración y Disposición a favor del accionista Manuel Balestra, DNI 31.043.787.
A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el Art. 238 LGS.
Adrian Sergio Funes, DNI 17.919.782, Presidente.

sep. 15 v. sep. 19

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial ubicado en Avenida de los Coipos 88,

Complejo Residencial Carpinchos, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de septiembre de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Proyecto de construcción de SUM área deportiva, ratificación de propuesta aprobada en Asamblea del 08/04/2025. Financiación.
3. Ratificación de la modificación del artículo 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".
El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

sep. 15 v. sep. 19

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Marín de las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 13 de octubre de 2025, en la Oficina Privada piso 5° del "Edificio WeWork", sito en la Av. del Libertador 1000, Vicente López, provincia de Buenos Aires, a las 11 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Puntos de la Asamblea Ordinaria
1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad;
2°) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1o de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2025;
3°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Desafectación de la Reserva Facultativa para el pago de dividendos;
4°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
5°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
6°) Autorizaciones ante DPPJ.
Puntos de la Asamblea Extraordinaria
7°) Ampliación de la autorización otorgada al Directorio de la Sociedad para adquirir acciones propias de Marin de las Sierras S.A.;
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de Ley.
Tomas Rodriguez Reimundes, Presidente.

sep. 16 v. sep. 22

SUBPGA S.A.C.I.E.E.I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de SUBPGA S.A.C.I.E.E.I. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de octubre del 2025 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 10:30 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Autopista La Plata - Buenos Aires KM 9, Parque Comercial Avellaneda, Local 7, cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos del Art. 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
5) Financiamiento de la Sociedad.
6) Determinación del número y designación de autoridades.
Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

sep. 16 v. sep. 22

PROPEL S.A.C.I. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8/10/2025 a las 11 en 1º convocatoria y a las 12 en 2º convocatoria, en la sede social calle 35 Nº 3443, San Andrés, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2025.
3. Aprobación de la gestión del directorio.
4. Fijación de remuneración a directores por encima del límite legal, si correspondiese.
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Fijación del número de directores titulares y designación de los integrantes del directorio.
Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (art. 238 2º párr. Ley 19550). El Directorio.
Claudio Héctor Casado. Presidente.

sep. 16 v. sep. 22

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de octubre de 2025, en la Oficina Privada piso 5° del “Edificio WeWork”, sito en la Av. del Libertador 1000, Vicente López, provincia de Buenos Aires, a las 9:30 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Puntos de la Asamblea Ordinaria:
1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad;
2°) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2025;
3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Desafectación de la Reserva Facultativa para el pago de dividendos;
4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
5º) Determinación de los honorarios de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
6º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
7º) Consideración de la gestión de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
8º) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio;
9°) Ratificación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2024.
10°) Autorizaciones ante DPPJ.
Punto de Asamblea Extraordinaria:
11º) Ampliación de la autorización otorgada al Directorio de la Sociedad para adquirir acciones propias de Molino Chacabuco S.A.;
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley.
Diego Crespo, Presidente.

sep. 16 v. sep. 22

CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva del Consejo de Empresas Pesqueras en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en la calle Olavarría N° 2938, Piso 3 Dtos. A y B de Mar del Plata, el día martes 7 de octubre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria con

la presencia de la mitad más uno de las empresas asociadas con derecho a voto o en segunda convocatoria una hora después de la convocada a la Asamblea si no se reúne el quorum mencionado a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
2- Justificación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales.
3- Ratificación del Ejercicio 2021, de la elección de autoridades y/o actuaciones y presentaciones en PPJJ de la provincia de Buenos Aires por el ejercicio 2021, del 1/1/2021 al 31/12/2021.
4- Ratificación del Ejercicio 2022, de la elección de autoridades y/o actuaciones y presentaciones en PPJJ de la provincia de Buenos Aires por el ejercicio 2022, del 1/1/2022 al 31/12/2022.
5- Ratificación del Ejercicio 2023, de la elección de autoridades y/o actuaciones y presentaciones en PPJJ de la provincia de Buenos Aires por el ejercicio 2023, del 1/1/2023 al 31/12/2023.
6- Ratificación del Ejercicio 2024, de la elección de autoridades y/o actuaciones y presentaciones en PPJJ de la provincia de Buenos Aires por el ejercicio 2024, del 1/1/2024 al 31/12/2024.
7- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2024;
8- Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, según lo establecido por el Estatuto, por finalización de mandato;
9- Designación de las personas autorizadas para presentar el trámite Post Asambleario e inscribir la nueva Comisión Directiva designada por la Asamblea.
Alberto Celestino Procelli, DNI 5324997, Presidente CEPA.

sep. 16 v. sep. 22

FERROCHAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - No compren. art. 299 Ley 19.550. Convócase a los Sres. accionistas de dicha sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle Guardia Nacionales 97 bis de San Nicolás de los Arroyos, para el día viernes 3 de octubre de 2025 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Remoción del actual Directorio. Designación de nuevos Directores.
Claudia L. Ondarcuhu, Presidenta del Directorio.

sep. 16 v. sep. 22

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de octubre de 2025 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 incl. Ley 19.550 del ejercicio N° 29 cerrado el 30/6/2025.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Remuneración del Directorio y Síndico.
5- Destino del resultado del ejercicio.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Salvador Binsou, Presidente, DNI 12.488.170.

sep. 17 v. sep. 23

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en Av. Rivadavia Nº 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Verificación de la legalidad del Acto.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1ro., Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 64 concluido el 30 de junio de 2025.
4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2026.

6) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
7) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
8) Aprobación de la gestión del Director Independiente.
Provincia de Buenos Aires, 1° de septiembre de 2025.
Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia Nº 16976 de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado. El Directorio.
El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 73 del 25 de octubre de 2024, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente.
Gonzalo López Dobarro, Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

FINCAS DE DUGGAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Ordinaria a distancia (Disposición 30/20 DPPJ) para el 07/10/2025 a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y 18 hs. en 2da. mediante sistema por videoconferencia de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la grabación en soporte digital que será guardado y puesto a disposición de los accionistas por el Directorio por 5 años.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación del Representante Legal para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Estado Contable previsto en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024.
3) Consideración de la remuneración de los Directores.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Consideración del proyecto licitado para la instalación de cámaras de seguridad perimetral, incluido en el plan integral de seguridad.
Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a asambleafincasdeduggan@gmail.com en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad el Sr. Gabriel Sardón. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla asambleafincasdeduggan@gmail.com. El Directorio.
Sociedad no incluida en art. 299 LGS.
Gabriel Sardón. Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio económico regular Nº 88 cerrado el 31 de mayo de 2025. Balance consolidado con empresas controladas.
3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2025.
4. Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2025. Consideración de sus honorarios y de corresponder, consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Artículo 261, Ley General de Sociedades N° 19.550, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo.
A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar.
Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.
Dra. Lorena Gilardoni, Presidenta.

sep. 18 v. sep. 24

NUCLEAR CONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para las 11:30

y 13:30 hs., respectivamente, para el día 8 de octubre de 2025, en Arrecifes 1785, Castelar, partido de Morón, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Renovación del directorio por el término de 3 (tres) ejercicios.
2- Designación de dos socios para firmar el acta.
Graciela Inés Argondizza, Escribana Pública.

sep. 18 v. sep. 24

ASOCIACIÓN CIVIL TABERNACULO EMANUEL

Asamblea de Socios

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la zona.
ORDEN DEL DÍA:
1) Asamblea de socios Autoconvocados para normalizar la institución.
2) Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente Exp.-33030/25-10 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
3) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;
4) Elección de una comisión normalizara de 3 socios por un plazo de 6 meses.
Fecha: día miércoles 15 de octubre de 2025 a las 17 hs. en 1era. convocatoria y 18 hs. en 2da. convocatoria, según estatuto Nº 10.468, legajo 1/56941 del 12/06/1991. Lugar de la sede Tabernáculo Emanuel: Posadas Nº 2661 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.
Rimoli Adrián Armando, DNI 13.614.137, presidente.

sep. 18 v. sep. 24

MADERERA LA LOMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 7 de octubre de 2025 a las 11 hs. en la sede social para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el Ejercicio Nº 46 cerrado el 30 de junio de 2025.
3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, el destino de los resultados y la retribución a los directores.
Soc. no comp. Art. 299 L.G.S.
Presidente Claudio Roberto Dalfi Tanzi.

sep. 18 v. sep. 24

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole S.A. a A.G.O. a celebrarse día 15/10/2025, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede social calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2025;
3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2025;
4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 N° 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 10 de octubre de 2025, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo.
Sociedad no incluida Art. 299 L.G.S.
Roberto Otero, Presidente.

sep. 19 v. sep. 25

CONSOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Consor Sociedad Anónima - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 2025 en la sede social de la empresa en calle 116 N° 466 de la ciudad de La Plata a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1) Razones del llamado fuera de término
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al ejercicio economico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3) Consideración de la remuneración de los directores y síndico conforme art. 261 in fine de la Ley 19.550 y aprobación de su gestión.
4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
Nota: Para la asistencia a la Asamblea los accionistas deberan comunicarlo por escrito en la forma y plazo previsto por ley.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Marcelo Fabian Quiros, Presidente Consor S.A.

sep. 19 v. sep. 25

H Y TC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de H y TC S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de octubre de 2025 a las 12 hs. en 1° convocatoria y a las 13 horas en 2° convocatoria en Santa Fe 2464, Mar del Plata para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2) Consideración Estados Contables y documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondientes, N° 23 cerrado el 31/05/2024, y N° 24 cerrado el 31/05/2025.
3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4) Responsabilidad de los Sres. Directores.
5) Determinación remuneración Directores.
6) Designación de Directores.
Nota: Los accionistas comunicarán su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550). El Directorio.
Elvira Berta Grassi, Presidente, DNI 5.398.777.

sep. 19 v. sep. 25

CRABTRACE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Crabtrace S.A. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 10/10/2025 a las 10:00 horas en la sede social, sita en Merced 871 piso 2, en la localidad de Pergamino, Bs. As. y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fije la segunda convocatoria a las 11:00 horas en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
2) Fijación del número de integrantes del directorio y elección y distribución de cargos de los directores titulares y suplentes.
3) Consideración del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memorias y Estados Contables por los ejercicios finalizados el 31/03/2021, 31/03/2022, 31/03/2023, 31/03/2024 y 31/03/2025.
4) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término.
5) Tratamiento de los resultados.
6) Consideración de aportes irrevocables, aumento de capital y reforma de estatuto.
Isidoro Agustin Ruiz Moreno. Presidente.

sep. 19 v. sep. 25

SANATORIO SAN LUCAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio San Lucas S.A., CUIT N° 30-54610707-4 a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2025 a las 10:00 hs., realizándose la misma en la sede social sita en Belgrano 369 San Isidro, provincia de Bs. As. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea en la sede comercial de la sociedad sita en Belgrano 369, San Isidro, provincia de Bs. As.- Dirección, según lo dispuesto por el articulo 238, Ley 19.550. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación.
ORDEN DEL DÍA:
1°) Determinación del número de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 67 finalizado el 30 de junio de 2025.
3º) Consideración de los honorarios al Directorio.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 2025. El Directorio
Designado como Presidente el Cdor. Sergio Alberto Fernández, por Acta de Asamblea de fecha 16 de octubre de 2024, transcripta en el libro de Actas de Asamblea N° 5 rubrica N° 19435-00 del 17 de marzo de 2000.
Cr. Sergio Alberto Fernández, Presidente, Sanatorio San Lucas S.A.

sep. 19 v. sep. 25

TEXTIL MORÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Textil Morón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre del 2025 a las 11:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:30 horas, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Nuestra Señora del Buen Viaje 1225 Dpto. 2 A y B, de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. En virtud de ello, se pone a disposición de los socios la documentación pertinente a Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 23, en la sede social, a partir del día 24 del mes de septiembre en el horario de 11 hs. a 15:30 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 23, cerrado el 30/12/2024.
Directorio: Gianluca Manduci, DNI 42.197.880 Sr. Presidente.

sep. 19 v. sep. 25

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Los Ceibos) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 14 de octubre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 31/12/2024.
4- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 31/12/202
5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 31/12/2024.
6- Disolución del directorio. Designación de nuevas autoridades.
7- Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
8- Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
9- Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
10- Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Forestación y Edificación y Costas.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12 cerrado el 31/12/2024 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 18 de septiembre de 2025.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

sep. 19 v. sep. 25

GULMEZ HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 15/10/2025, 11 horas en 1° Convocatoria y 12 horas en 2° Convocatoria en la Sede Social Amaro Ávalos 3450, Munro, pdo. de Vicente López, Bs. As.,
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.-
2.- Motivos por la Convocatoria fuera de término.-
3.- Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación prevista por el artículo 234 Inc. I Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.-
4.- Consideración de la gestión del Directorio.
5.- Distribución de los resultados y remuneración del Directorio, conforme lo establecido por el Art. 261, LSC.-
6.- Renuncia y designación del directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la notificación de Asistencia a la Asamblea con la anticipación

prescripta en el Art. 238, 2° Párrafo, Ley 19550.-
Zeki Gulmez. Presidente. Designado por Asamblea del 28/02/2024.-
Zeki Gulmez, Presidente.

sep. 19 v. sep. 25

SOCIEDADES

FEDERICO PINAMAR S.C.S.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 4 del 4/04/2025 se resolvió: a) Reducción voluntaria de capital en los términos del Art. 203 LGS por medio de la cual se redujo el capital de $ 30.000 a $ 29.700; b) Aprobar el Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31/01/2025; c) Aumento de capital de $ 300 mediante el aporte del nuevo socio comanditado; d) Reforma de la cláusula segunda del contrato: “Segunda: Capital Social: El Capital social queda fijado en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-) conformado de la siguiente manera: Capital comanditado de pesos trescientos ($ 300.-) en poder del socio comanditado, Sr. Ubaldo Silvio Zuzulich, equivalente al uno por ciento (1%) del capital social; y Capital comanditario de pesos veintinueve mil setecientos ($ 29.700.-) en poder de las siguientes personas: a) Sra. Elsa Teresa Bardisa, con un capital comanditario de pesos catorce mil ochocientos cincuenta ($ 14.850.-), b) Sr. Martin Daniel López, con un capital comanditario de pesos cuatro mil noveciento cincuenta ($ 4.950.-), c) Sr. Hernán Marcelo López, con un capital comanditario de pesos cuatro mil noveciento cincuenta ($ 4.950.-), y d) Sr. Cristian Javier López, con un capital comanditario de pesos cuatro mil noveciento cincuenta ($ 4.950.-), equivalente al noventa y nueve por ciento (99%) del capital social.”. Balance Esp. Reducción Voluntaria de Cap. al 3101/2025: Valor del activo antes de la reducción: $18.568.057,93; Valor del Pasivo antes de la reducción: $15.449.309,29; Patrimonio Neto antes de la reducción: $3.118.748,64. Valor del activo luego de la reducción: $18.567.757,93; Valor del Pasivo luego de la reducción: $15.449.309,29; Patrimonio Neto luego de la reducción: $3.118.448,64. La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 204 y 83 inciso 3 de la Ley 19550. Oposiciones en término de ley en la sede social sita en Avda. Shaw N° 90, Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

sep. 18 v. sep. 22

TOPPER ARGENTINA S.A.

POR 3 DÍAS - A requerimiento de la Municipalidad de Esteban Echeverría en el Expte. N° 31528/12, a nombre de Alpargatas S.A.I.C., se hace saber que, como consecuencia del cambio de denominación social de Alpargatas S.A.I.C. (CUIT 30-50052532-7) a Topper Argentina S.A. (CUIT 30-50052532-7) inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia con fecha 28 de mayo de 2021, bajo el N° 7750, Libro 103 T° de Sociedades por Acciones, el titular del local comercial ubicado en Bvard Buenos Aires N° 150, localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, que opera bajo el nombre de fantasía "Outlet Monte Grande", pasó a ser Topper Argentina S.A. Silvio Fidel Duarte, Apoderado

sep. 18 v. sep. 22

DELTA-CARNES S.A.

POR 1 DÍA - Según Esc. Nro 113 del 4/09/2025 se modifica el objeto social reformando el artículo tercero eliminando “de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia”. Francisco La Monica, Abogado, TºLV Fº370 CALP.

NAYIBI S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por asamblea del 30/1/23, de “Nayibi S.A.”, con domicilio en Avenida Juan B. Justo 1080, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, y “Fagley S.A.”, con domicilio en Avenida Santa Fe 1669, planta baja, CABA; la primera inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 7/3/02, matrícula 61189, legajo 111690, y la segunda inscripta en la Inspección General de Justicia el 20/9/22, bajo el Nº 17579, Lo. 109, Tomo de Sociedades por Acciones. Se resolvió aprobar el compromiso de fusión del 16/1/23, por el cual la primera absorbe a la segunda, y el balance especial de fusión al 31/10/22, cuyas cifras son: Primera: Activo: $39.223.258,74; Pasivo: $2.603.526,07; Segunda: Activo $18.297.857,01; Pasivo: $0. Reclamos de ley en Avenida Juan B. Justo 1080 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

sep. 19 v. sep. 23

MIGUEL BONNATERRE E HIJOS S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 08/09/25 Miguel Bonnaterre e Hijos S.A. con sede en Mitre Nº 1.801 de Cnel Suarez, Pcia.Bs.As., Matrícula DPPJ 72.245, Activo al 30/06/25 de $15.617.223.160,45, Pasivo $2.536.940.212,66, escinde Activo $6.400.089.244,20, Pasivo $53.222.782,04 para constituir Maicar S.A. con sede en León XIII N° 1.288 de Cnel. Suárez, pcia.Bs.As. Oposiciones en sede social por el plazo de Ley entre las 10 y 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Cr.Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

sep. 19 v. sep. 23

4FOX BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 21/10/2024 se resuelve cambio de sede: Avda. de los Italianos N° 1460 loc. Wilde, pdo. Avellaneda, pcia. de Bs. As. Fdo. Patricio Morán, Abogado. T46 F95 CALP.

LUMPI PRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Karin Virginia Gottschalk, dni 17359954, 25/9/65;Guillermo Enrique Höhn, dni 18284972, 6/6/67 ambos argentinos, docentes, casados, Necochea 1436, Martinez, prov. Bs. As.; Maria Mercedes Perez,dni 23804468, 11/5/74 y Ezequiel Bajder,dni 25646823, 16/2/77, ambos argentinos, editores, casados, Pasaje Cantilo (Pasaje 83) 946, Villa Lynch, prov. Bs. As. 2) Escritura pública N°186 del12/9/25. 3) Lumpi Press S.R.L. 4) Pasaje Cantilo (Pasaje 83) 946, loc. Villa Lynch, ptdo. de San Martín, prov. Bs. As. 5)a) Edición de libros, folletos y revistas y su comercialización y distribuciónasi como también de otros productos gráficos, juegos y merchandaising derivado de los mismos. b) Distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de todo lo relacionado con el objeto social como asimismo de papel, cartulina y cualquier material prima utilizable en las industrias gráficas y editorial, además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios aplicables a dichas industrias.6) 20 años. 7) $1.000.000: 8) GerentesMaria Mercedes Perez y Ezequiel Bajderpor todo el contrato y la fiscalización por los socios no gerentes y fijan domicilio especial en la sede social. 9) 30/09. Alicia Marina Stratico, Contadora. Autorizada.

GDM MAÍZ ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - (Antes denominada KWS Argentina S.A.). Por Asamblea del 28/08/2025 se aprobó por unanimidad la disolución anticipada sin liquidación de GDM Maiz Argentina S.A. (antes denominada KWS Argentina S.A.) como consecuencia de la fusión por absorción con GDM Argentina S.A. Autorizada por Asamblea del 28/08/2025. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada TºIV Fº4 CAZC.

CIRCUITO CHICO DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 29/8/2025 se ratificó el Cambio de sede resuelto por acta del 10/6/2013 a Los Lagartos Country Club, Ruta Panamericana Km. 46, Lote 4 Fracción XLVI, loc. Del Viso, pdo. Pilar.- Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

GOY HERMANOS Y BARBERO Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Elizabet Gisel Fuhr DNI 27.356.142 Se comunica que por acta de reunión de socias de fecha 22/08/2025, se resolvió la Disolución de la sociedad y la designación de la liquidadora Stella Maris Sosa, CUIT 24-04888107- 2 con domicilio en Garibaldi 247 5ºB Quilmes Bs.As. quien acepta el cargo. Dra. Elizabet Gisel Fuhr Contador Público UBA CPCECABA Tº358 Fº009 CPCEPBA Tº160 Fº221 Legajo Nº 39053/4 CUIT 27-27356142-6.

ADMINISTRADORA OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Complementa edicto publicado el 27/01/2025 con la renuncia del director titular y presidente: Adrián Gabriel Segalerba, nac. 11/02/1967, casado, comerciante, DNI 18.161.125, Domic. Bermúdez N° 3303, San Justo, pdo. de la Matanza, pcia. Bs.As, aprobada por Acta Asamblea n° 14 del 05/12/2024, protocolizada en Esc. Públ. 121, f° 653 del 20/12/2024, Escrib. Santiago M. Rossetti Messina, Reg. 313 CABA. Jose Mario Neto, Presidente.

ORGANIZACIÓN FELI BADALO S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Directorio de fecha 26/03/2025 se cambió el domicilio Social a la calle Castelli N° 757 Campana prov. Buenos Aires Claudio Ezequiel Feliu Badalo, DNI 4.538.786, Presidente.

COLEGIO WILLIAM SHAKESPEARE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de socios 7/8/25. 2) Designa Gerente: Guillermo Armando Bruno, DNI 11.184.081, con domic. Especial en sede social 3) Ref. Articulo Septimo: Administración: Gerente por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm, firma indistinta. M. Cortes Stefani abogado T°19. F°303, CALZ.

COMERCIAL DIALUM S.A.

POR 1 DÍA - Por Resoluciones de la Casa Matriz del 05/07/2024 se resolvió: Revocar la designación del Sr. Facundo Ameghino, y designar al Sr. José Miguel Valenzuela Gacitúa como representante legal (Art. 118 LGS). El Sr. Valenzuela Gacitúa constituyó domicilio especial en Ingeniero Delpini 2280, B1615 Área de Promoción El Triángulo, localidad de El Triángulo, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Hernán Martín Oriolo, Abogado.

HANA & YAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 15/09/2025. Calle Termas de Río Hondo, Nº1583, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Autorizado CP Marcela Haydee Lourdes Fraboni.

QUALITY LAB CONSUMIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por aclaratoria del 15/9/25 se rectifica el artículo tercero quedando: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra y venta, comercialización, fraccionamiento y/o industrialización, importación y exportación de reactivos analíticos para uso científico, industrial ya sea en su faz primaria o manufacturada, fraccionado y/o envasado. B) Compra y venta, comercialización, industrialización, importación y exportación de artículos de laboratorio en vidrio y/o material plástico y aparatos e instrumentos de medida, de comprobación, de precisión, para análisis físicos o químicos en industrias y laboratorios. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia La sociedad tiene a tales fines plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Soledad Sanguinetti, T2 F 402 CAMGR.

CONTINUIDAD ENERGÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 33-71637708-9). Aumento de Capital por Reforma: Se reforma Art. 4: "Artículo 4º: El capital social es de pesos Cuarenta y Un Millones ($41.000.000.-), representado por 410.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Cien de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el articulo 188 de la Ley 19.550." Soc. no incl. art 299 LGS. CP Adriana Casado.

GOLOSINAS JR S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-71252098-8). Designación Directorio S.A.: Por AGE del 30/06/2025, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Emiliano Javier Moreno, DNI 28.878.518, CUIT: 20-28878518-0, domicilio Arturo Alió 838, Director Titular y Vicepresidente, José Emilio Ale, DNI 27.873.844, CUIT: 20-27873844-3, domicilio David Ortega 866 y Director Suplente: Sol Magali Ale, DNI 46.632.868, CUIT/L 27-46632868-0, David Ortega 824, todos los domicilios constituidos en Mar del Plata, partido Gral Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Soc. no incl. en art. 299 LGS. Emiliano Javier Moreno, Presidente.

LIBERTAD ENERGÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71187396-8). Aumento de Capital por Reforma: Se reforma Art.4: "Artículo 4º: El capital social es de pesos Setenta Millones Catorce Mil ($70.014.000.-), representado por 7.001.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el articulo 188 de la Ley 19.550." Soc. no incl. art 299 LGS. CP Adriana Casado.

VMB MEDICAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 232 del 05/09/2025. Socios: Bourel, Victor José, nacido e 19/03/1957. Divorciado de sus 1º nupcias de Maria del Carmen Castillo, DNI 12.889.008, CUIT 20-12889008-5, Edison 301, San Antonio de Padua, Merlo, Buenos Aires y Bourel, Manuel, nacido el 27/05/1984, casado en 1º nupcias con María Laura Diz, DNI 31.060.538, CUIT 20-31060538-8, Sordeaux 2648, Bella Vista, San Miguel, Buenos Aires. Sede Social: Sordeaux 2648, de la ciudad de Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Capital: $30.000.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min. 1, max. 5; Representación a cargo del Presidente: Bourel, Victor José, Director Suplente: Bourel, Manuel; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: Dosimetría personal a los usuarios de materiales y equipos que producen radiaciones ionizantes. b) Compra,venta,importación y exportación de todo producto y/o mercadería permitida por las leyes y reglamentaciones vigentes relacionadas con el objeto social. c) Compra, venta, importación y exportación de todo producto y/o mercadería relacionada a la dosimetría de equipos. d) Prestación de servicios profesionales relacionados al objeto social. e) Desarrollo y comercialización de softwares relacionados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, especialmente operar con toda clase de instituciones bancarias y financieras, con dependencias del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Autónomo, según corresponda.-Graciela Inés Argondizza, Escribana.

SHIPPAR GLOBAL LOGISTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de la publicación de fecha 05/09/2025: La fiscalización será ejercida por los socios, según lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades.- Luciana C. Botte, Escribana Titular del Registro 89 de CABA.

SOLOCEJAS AR. ESTÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinariadel 13/06/25 se reelige a Presidente a Ludmila Correa Gesualdi Chaves Gomes DNI 95647297, 30/1/86,y Director Suplente Igor De Oliveira Gomesdni 95664351, 14/5/80 ambos brasileños, casados, comerciantes, Juan Carlos Cruz 100, torre 2, departamento "602", loc. y ptdo. de Vicente López, prov. de Bs. As.por el término de 3 ejerciciosy fijan domicilio especial en Juan Carlos Cruz 100, Torre 2, departamento "602", loc. y ptdo. de Vicente López, prov. de Bs. As.Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico, Autorizada.

EMPRENDIMIENTOS MÉDICOS TECNOLÓGICOS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/2024 se resolvió designar a los Sres. Néstor Miguel Antonovich como Presidente, Guillermo Malm Green como Vicepresidente, Oscar Raúl Casas como Director Titular

y Eduardo Enrique Represas como Director Suplente. Los Sres. Antonovich y Casas constituyeron domicilio especial en Av. Córdoba 1561, piso 7°, CABA y los Sres. Malm Green y Represas en Olga Cossettini 363, piso 3°, CABA. Noelia Belén Villar, Abogada.

ZILTOME 3525 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 93 del 26/08/2025, Escrib. Tomas Brousse, Reg. 6, Chivilcoy, Bs. As.; 2) Diego Emilio Bailleres, arg., nac. el 8/03/1980, solt., hijo de Héctor Eduardo Bailleres y Alicia Graciela Natiello, DNI 27.626.200, CUIT 23-27626200-9, contador púb., domic. en calle Chacabuco 96 de Chivilcoy, Bs As.; y Evangelina Dezillio, arg., nac. el 05/05/1978, solt., hija de María Teresa Muñoz y Dante Omar Dezillio, DNI 26.619.521, CUIT 23-26619521-4, abogada, domic. en Cuartel 13 de Lucas Monteverde, 25 de Mayo, Bs. As. 3) Domic. social: Chacabuco 96, ciudad y pdo. de Chivilcoy, pcia. Bs. As. Plazo: 99 años desde su insc. 4) Objeto: a) La explot. de la ganadería y la agricultura en todas sus formas, la compra, venta, import., export., industrializ., comercializ., fraccionamiento, transporte, faenamiento y distrib. de todo tipo de semillas, hacienda o productos agríc.-ganadero y sus derivados, maquinarias, forrajes, element. de jardinería, alambres, metales y demás insumos a tales fines; b) La compra, venta e intermediación entra la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles, loteos, campos; c) La realización de construcc. sobre cualquier tipo de terreno, propio o no de la sociedad, para su uso o su posterior venta o alquiler; d) La financiac. de la compra que terceros realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales. Otorgar prést. a interés, financiac. de prést. de terceros, créd. garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente o sin créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente o sin gtías.- 5) Capital: $80.000.000. Adm.: Directorio: 1 a 3 titulares, 1 a 3 supl., por 3 ej. . Presidente: Evangelina Dezillio. Director Suplente: Diego Emilio Bailleres. 6) Se prescinde de la sindicatura. 7) Cierre Ej.: 31/07. Tomás Brousse Notario.

CLOBIAN TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación: En el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, relativo a la constitución de la sociedad “Clobian Textil S.R.L.”, por error se consignó como fecha del instrumento constitutivo el día 19/06/2024. Donde dice: “2)Contrato instrumento privado del día 19/06/2024”. Debe decir: “2)Contrato instrumento privado del día 21/10/2024”, todo ello contenido en el instrumento complementario que data del 11/02/2025. Se deja así debidamente aclarado. Ana María Petratti, Abogada.

FEMIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por declaratoria de herederos de Felipe Attilio Marasa del 10/02/2025, Lucas Marasa DNI 33.027.672, Mariano Marasa DNI 31.930.877 y Norma Lidia Rochi DNI 12.574.362 adquirieron 3 cuotas sociales cada uno. Por instrumento privado del 04/09/2025, las cedieron a Natalia Burgos quedando el capital social suscripto: Natalia Burgos, DNI 29.900.320, 18 cuotas equivalentes a $18.000 (participación del 10%) y Juan Pablo Marasa, DNI 29.583.438, 162 cuotas equivalentes a $162.000 (participación del 90%). María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

GS TRES ARROYOS SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 9/9/2025, Alonso, Maria Rosario, DNI 25.269.613, con domicilio en Bolívar N° 826 de Tres Arroyos, argentina, de estado civil casada, CUIT 27-25269613-5, nacida el 28/04/1976, casada, comerciante; y Finocchio, Alejandro Gabriel, DNI 25.022.648, CUIT 23-25022648-9, con domicilio en Isabel la Católica N° 525 de Tres Arroyos, argentino, divorciado, nacido el 9/12/1975, contador público, 2) Objeto: La prestación de servicios de seguridad privada, incluyendo, pero sin limitarse a, vigilancia y custodia de bienes y personas, seguridad electrónica, instalación y monitoreo de alarmas, consultoría en seguridad y capacitación en materia de seguridad privada. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras que guarden relación con su actividad principal y que sean permitidas por la legislación vigente. 3) 99 años. 4) capital social se fija en la suma de $1.000.000 (Pesos Un Millón), dividido en 10.000 (Mil) cuotas, de $100 (Pesos Cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Alonso, Maria Rosario, suscribe 9.900 (Nueve mil novecientas) cuotas por un valor de $ 990.000 (Pesos Novecientos noventa mil) y Finocchio, Alejandro Gabriel suscribe 100 (Cien) cuotas por un valor de $10.000 (Pesos Diez Mil); 5) La administración social será ejercida por el socio Maria Rosario Alonso, quien queda designada como gerente por todo el término de duración de la sociedad. No se encuentra afectado por inhabilidades e incompatibilidades. No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” 10) El ejercicio social finalizará el 30 de junio de cada año. Dr. Javier E. Kristensen, Abogado, T 47 F° 212 CALP.

CONSULTORÍA DE ASUNTOS PÚBLICOS INNOVAPOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Innovapol S. R. L. Socios: Nicole Magalí Peters, argentina, soltera, nacido el 18 de julio de 1997, abogada, titular del DNI 40.538610, y CUIT 27-40538610-6, con domicilio real en José Hernández 415, Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; María Constanza Luquez, argentina, soltera, nacida el 17 de diciembre de 1998, Licenciada en Relaciones Internacionales, titular del DNI 41.121.420 y CUIT 27-41121420-1, con domicilio real en Pública III e Islas Shetland N° 21, Barrio Antártida Norte, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Duración 30 años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto principal fomentar la educación, promover el conocimiento técnico y científico y el desarrollo de actividades de consultoría, asesoramiento y capacitación en el ámbito de los asuntos públicos, con especial énfasis en la promoción de la representatividad, democracia y el fortalecimiento institucional en los niveles local, nacional e internacional. Su finalidad principal es influir en la toma de decisiones y formulación de acciones que contribuyan al bienestar social. Para el

cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá: 1) Desarrollar actividades educativas, de investigación, difusión académica, intercambio de conocimientos, liderazgo. 2) Diseñar, implementar y gestionar proyectos y programas de consultoría, asesoramiento estratégico y sobre la industria del conocimiento, que podrán ser realizados tanto a título oneroso como ad honorem, según corresponda a cada caso en particular.3) Ofrecer servicios especializados en el análisis, diseño, implementación y gestión de estrategias destinadas a influir, articular y facilitar la interacción entre diversos actores de la sociedad en temas de interés público. 4) Promover y llevar adelante programas, tales como: a) ThinkTank Internacional: Generación de ideas, propuestas e innovación integrado por los ejes políticas sociales, relaciones internacionales, educación y comunicación. Además, promoverá el debate y reflexión crítica sobre temas relevantes. b) Red Multisectorial y Multinivel: Fomentar la colaboración y la construcción de comunidades entre actores públicos, privados y académicos. Segmentado en la red de profesionales y red de instituciones. c) Observatorio Internacional: Monitoreo, recopilación, análisis y sistematización de datos e información relevante; así como difusión del conocimiento. 5) Prestar asesoramiento en asuntos como:a) Relaciones Institucionales. b) Políticas públicas y asesoría parlamentaria. c) Gestión de riesgos, reputación y comunicación estratégica. d) Intermediación y advocacy. e) Fortalecimiento institucional y campañas políticas. 6) Actuar como puente entre sectores, promoviendo la gobernanza democrática, la representatividad y desarrollo sostenible. 7) Organizar eventos relacionados con su objeto social. 8) Fomentar proyectos interdisciplinarios. 9) Realizar actividades de responsabilidad social orientadas al desarrollo sostenible y de comunidades. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: Pesos Cien Mil ($100.000,00) dividido en Unmilcuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal, cada una. Sede Social: José Hernández 415, Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, los que actuarán en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Gerente General Nicole Magali Peters; Gerente de Programas María Constanza Luquez. Domicilios especiales art. 256: Nicole Magali Peters en José Hernández 415, Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y María Constanza Luquez en José Hernández 415, Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Cierre del ejercicio económico: último día delmes de febrero de cada año. Gerente General Nicole Magali Peters; autorizado Dr. Osvaldo Norberto Pérez. Dr. Osvaldo Norberto Pérez. Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.P.B.A - T° 32 F° 11 Legajo 7988/0.

VALLE DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 9/06/2025 se ratifica todo lo expuesto en el AGE de fecha 06/11/2024, resolviendo la disolución art. 94 inc. 4 de Valle De Los Vientos S.A., inscripta DPPJ Mat. Nº 99.363; legajo 173.153 y nombramiento del liquidador a Santiago Jorge Domínguez, argentino, fecha de nacimiento 26/05/1973, DNI 23.289.483, CUIT 20-23289483-1, constituyendo domicilio especial en calle Saavedra 39 1B, Bahía Blanca. La aceptación del cargo consta en el acta referenciada. Marianela Fuertes, Apoderada DNI 26.794.330.

TODO SE TRANSFORMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/02/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Guadalupe Gastiarena, CUIT 27-47828051-9, domic. Ramallo N° 3360, CABA; Directora Suplente: Maria Claudia Sapia, CUIT 27-17741105-7, domic. Ortiz de Zarate N° 6634, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

MESA DE TRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. publ. 10/9/25, Juan Marcelo Marvassio, nac. 3/12/84, DNI 31080275, dom. Pellegrini 1567, Adrogué, Alte. Brown, Bs. As.; Fernando Damian Tapella, nac. 25/8/71, DNI 22001914, dom. Erasmo Obligado 1579, Adrogué, Alte. Brown, Bs. As.; y Alejandro Ozyilmaz, nac. 22/03/81, DNI 28798903, dom. Avellaneda 54, ciudad y ptdo. Ezeiza, Bs.As., todos arg., comerc. y cas.; constituyen: Mesa de Tres S.R.L. Dur.: 99 años. Dom. Erasmo Obligado 1579, Adrogué, Ptdo. Alte. Brown, Bs. As. Objeto: act. gastronom. en toda su ext., en loc. prop. o de terc., con o sin delivery; fabric, elabor, produc., comprvta, import., export., de aliment., produc. o mercad. vincul. o conex a rubro gastronom en todas sus ramas, bebidas con o son alc; Serv de lunch, catering, conces gastronom, bares, pizzerías; construc de edific, silos, tinglad, galpón, estruct. metal o de hormig, obras civ, hidráulic, y desagües, pavim, demolic; todo tipo de obra de ing y arq publ o priv; rep legal y comerc de per. fis. o jurid., mandat., consig., adm. de bienes de terc.; Capital $900.000. Adm.: Gerentes 1 o más soc. o no, dur. 99 años. Fisc. art. 55 LGS, Cierre Ejerc.: 30/6. Rep Legal: Fernando Damian Tapella. Dr. Sebastian Maidan.

LANGFORD S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 389 del 8/9/2025. Patricio Diaz, argentino, empresario, nacido el 20 de octubre de 1986, casado, DNI 33.040.171, domicilio en Juana Manso número 1350, piso 2, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Manuel Diaz, argentino, empresario, nacido el 8 de octubre de 1991, soltero, DNI 36.763.318, domicilio en Pierina Dealessi número 1770, piso 21, Torre 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e Ignacio Diaz, argentino, empresario, nacido el 22 de junio de 1984, casado, DNI 31.033.495, domicilio en Juana Manso número 1350, piso 2, Departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Langford S.A. Sede: Hipólito Yrigoyen número 210 localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: $30.000.000 en efectivo. Objeto: 1) Compraventa de automotores nuevos y/o usados, nacionales y/o importados, permutas y/o consignaciones y/o representaciones; comprendiendo automóviles, camionetas, utilitarios, camiones, ómnibus, motocicletas y cualquier otro tipo de vehículo automotor, así como maquinaria vial, agrícola e industrial. 2) Representación, distribución y concesión de marcas nacionales y extranjeras de automotores y sus repuestos, accesorios y componentes, pudiendo actuar como concesionaria oficial, agente, distribuidor, importador y/o exportador. 3) Servicios de postventa, incluyendo mantenimiento, reparación, diagnóstico, revisión técnica, chapa y pintura, mecánica integral, electricidad, electrónica automotriz, instalación y calibración de equipos y sistemas de vehículos; como así también

su posterior servicio de garantía, por cuenta y orden de las concesionarias oficiales, ajustándose a estos trabajos a las especificaciones de las fábricas y/o terminales. 4) Compraventa y/o consignaciones y/o representaciones, de repuestos, accesorios y lubricantes, nacionales e importados, para automotores y maquinaria, así como equipamiento, herramientas y dispositivos relacionados con la actividad. 5) Industrialización y comercialización, fabricación, compra, importación, exportación, distribución, consignación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, productos, sus partes, repuestos, accesorios, autopartes y componentes relacionados con la industria automotriz, moto vehículos, cuatriciclos, motores y ciclomotores. 6) Gestiones administrativas y registrales vinculadas a la compra y venta de automotores, incluyendo trámites de inscripción, transferencia, patentamiento, verificación técnica, seguros y cualquier otro servicio accesorio. 7) Importación y exportación de automotores, repuestos, accesorios, lubricantes, maquinarias y cualquier otro bien relacionado directa o indirectamente con el objeto principal. 8) Alquiler, leasing y renta de automotores y maquinaria, con o sin opción de compra. 9) Servicios financieros y de intermediación vinculados a la adquisición de automotores, incluyendo financiación directa o a través de terceros, planes de ahorro, créditos prendarios y toda otra operatoria permitida por la legislación vigente, excluidas las actividades que requieran autorización específica del Banco Central de la República Argentina. 10) Compra, venta, permuta y comercialización de autopartes, chatarra, y componentes reciclables derivados de la actividad, así como su acondicionamiento y reutilización conforme a la normativa aplicable. 11) Organización y participación en ferias, exposiciones, subastas y eventos de presentación, promoción y comercialización de vehículos y productos relacionados. 12) Desarrollo y explotación de plataformas digitales y medios electrónicos para la oferta, comercialización, promoción y prestación de servicios relacionados con el objeto social. Asimismo, podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias lícitas, que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social o que sean conducentes a su cumplimiento. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Patricio Diaz; Vicepresidente: Ignacio Diaz y Dir. Sup.: Manuel Diaz. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6 Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria De Pol.

KRAVEK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Luis Mariano Ferioli, nacido el 13/09/1988, DNI 34.037.236, empresario, domicilio en Panamericana KM 43.5 Barrio Ayres de Pilar Lote A 17, Del Viso, Pilar, provincia de Bs. As. y Oscar Antonio Ángel Buglio, nacido el 20/12/1980, DNI 28.537.792, comerciante, domicilio en Pilar 348, Villa Fiorito, Lomas de Zamora, provincia de Bs. As., ambos argentinos, solteros. 2) Instrumento público, Escritura N° 427 por ante escribano Rodrigo Franco, Notario adscripto Registro 9 Pilar de fecha 21/8/2025; 3) Kravek S.R.L.; 4) Sede social: Ruta Panamericana Km 43,5 Barrio Ayres de Pilar Lote A 17, de la localidad de Del Viso y partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de cliente en locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia de público donde se realicen actividades de entrenamiento, recreativas, eventos o espectáculos en el marco de la ley nacional número 26.370 y Ley de la Provincia de Buenos Aires 13.964 y/o las que en lo sucesivo las modifiquen o reformen; con personal propio o contratado a tales efectos. A dichos fines, se entenderá por: a) Eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a atraer la atención de los espectadores; b) Eventos o espectáculos de entretenimiento general: conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer, procurar al público aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento, consumo de bebidas y/o alimentos; c) Lugares de entretenimiento: locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia de público donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 6) 99 años; 7) $100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes, de forma indistinta (socios o no) por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Gonzalo Luis Mariano Ferioli, domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art 55 LGS; 10) 30/06. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

M.R. PLACA DECO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Luciano Ezequiel Piantieri, 25/4/1990, DNI 35203470, CUIL 20-35203470-4, Corrientes 2664, Quilmes; Lucas Julián Piantieri, 6/3/2004, DNI 45518643, CUIL 23-45518643-9, Entre Ríos 1588, Quilmes; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2- M.R. Placa Deco S.R.L. 3- Contrato de S.R.L. 4/9/2025. 4- Corrientes 2664, localidad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5- comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación y venta de pinturas, accesorios para pintura, herramientas, placas antihumedad, cerámicas, y pisos. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- $100.000. 7- 31/12. 8. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9-Gerencia: Luciano Ezequiel Piantieri.10- Representación legal: Gerente.11- Fiscalización: se prescinde.12- 99 años. Valeria Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

AUTOSEDE S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71394710-1). Designación Directorio S.A. Por AGO del 3/2/2025, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Sergio De Esteban, DNI 13.527.373; CUIT 20-13527373-3; Director titular y Vicepresidente: Maria Florencia De Esteban, DNI 31.821.404; CUIT 27-31821404-8; Director Titular: Maria Jimena De Esteban, DNI 33.102.551; CUIT 27-33102551-3 y Director Suplente: Justo Benjamin Cazeaux, DNI 30.681.772, CUIT 20-30681772-8, todos con domicilio constituido en Av. Presidente Perón 2868, Mar del Plata, pcia. Bs. As. Soc. no incl. art. 299 LGS. Sergio de Esteban, Presidente.

YAPEYU NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 17 del 25/7/2025 designan Directorio: Presidente: Claudio Martín Pozzi, Vicepresidente: Mariano Alejandro Pozzi y Suplentes: Fernando Rodrigo Pozzi y Mirta Delia Vázquez Fernández. Aceptan cargos. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

ELECTRO BAZAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 7 de enero de 2025, por renuncia de la presidente del directorio, quien ha informado con la debida antelación la renuncia se designa como nuevo presidente: Claudio Marcelo Baz, DNI 17.736.212, CUIT 20-17736212-4, empleado, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Liliana Mabel Pfarherr, domicilio real y especial en calle Saavedra N 125 de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, y como Director Suplente María Victoria Fiorini, con DNI 37.152.085, CUIT 27-37152085-1, argentina, soltera, hija de Roxana Aloise y Sergio Julio Fiorini, arquitecta, domicilio real y especial en calle 47 N°1166 piso 8 Dpto. A, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Quienes aceptan dichos cargos y aceptan la renuncia de Roxana Aloise DNI 16532198, CUIT 27-16532198-2. Asimismo, se resolvió mudar el domicilio social a la calle 48 N° 726 piso 10 Oficina C de La Plata, provincia de Buenos Aires. Firmado Ulises Alfredo Vieyra Abogado. Ulises A. Vieyra, Abogado T° 73 F° 110 CALP.

MTD CARNES PREMIUM S.A.

POR 1 DÍA - Por Nota Marginal digital de firmada en fecha 14/8/2025, se consigna profesión de los socios, quedando sus datos personales de la siguiente manera: Abel Forlino, argentino, nac el 16/04/1975, DNI 24.667.103, CUIT 20-24667103-7, soltero, veterinario, dom. en calle 9 de julio 261 de la ciudad y partido de Rojas, Pcia. de Bs. As.; Patricio Petersen, argentino, nac. el 11/08/1982, DNI 29.751.812, CUIT 20-29751812-8, casado en 1º nup. con Guillermina Filippetti, empresario gastronómico, domiciliado en Estancia La Querencia s/b, Zona Rural, de Arias, partido de Marcos Juárez, provincia de Córdoba; y Olga Michina, rusa, nac. el 27/12/1985, DNI 18.890.095, CUIT 27-18890095-5, casada en 1º nup. con Tomas Pertino, ama de casa, domiciliada en calle Yrigoyen número 2045 de la ciudad y partido de Saladillo, Pcia. de Bs. As. Firmado por Horacio E.R. Etchegoyen, DNI 25.790.292, Escribano autorizado.

MISIÓN JARDÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María José Scottini arg. 17/07/1968 DNI 20.416.853 empleada, casada 517 N° 11300 Abasto La Plata Bs. As. y Edgardo Cesar Lemos arg. 6/11/1976 DNI 25.612.861 empleado soltero Rico N° 424 Dolores Bs. As.; 2) Inst. Priv de 26/08/2025 3) Misión Jardín S.R.L. 4) Calle 517 N° 11300 Abasto, La Plata Bs. As. 5) Jardineria, parquiz. Servicio de Limpieza y Mantenimiento de carácter técnico e industrial, edificios Comercial: Materiales de Construcción sus accesorios, sanitarios, puertas, portones Industrial Fabricación y explotación comercial de todo tipo de muebles, revestimientos, Logistica y Transporte Agropecuaria explotación y administración de campos, Inmobiliaria Constructora: obras, públicas o privadas, Financiera sin realizar oper. De Ley 21.526, 6) 99 años d/inscr. 7) $ 100.000 8) y 9) Uno o mas pers. soc. o no, gerentes por tmpo. ilimit. Repres.: Gerente María José Scottini Fiscal: socios art. 55 LSC Presc. Sindic 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

FAZZEVOLUCIONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento privado de fecha 03/09/2025. Primero: Que oportunamente en fecha 8 de julio de 2025 se constituyó por instrumento privado la cesion de cuotas sociales de "Fazzevolucione S.R.L." Segunda: Que concurre en este acto a fines de subsanar la omisión del estado civil de los cesionarios: Lucas Matias Fazzini, de estado civil soltero hijo de Claudio Daniel Fazzini y Juliana Leonor Altamirano y Maia Yoko Fazzini, estado civil soltera hija de Claudio Daniel Fazzini y Juliana Altamirano.Firmado Mariana Lorena Rossini, Abogada.

SALUD TOTAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por resolución de asamblea de accionistas del día 20 de Agosto de 2025 y acta de Directorio de Distribución de cargos del día 22 de Agosto de 2025, el Directorio de Salud Total S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Raúl Edgardo Nieto, CUIT 20-12278750-9; Director Suplente: María de los Ángeles Murano, CUIT 27-20691282-6. Firmado Raúl E. Nieto, Presidente.

MOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se recfica el aviso N° 65762. Subsanando Observación: “Deberá, atenta la amplitud e indeterminación de los incisos f) y g) del Artículo Tercero (objeto social), determinarlo con precisión y claridad, de conformidad a lo normado en el art. 11 inc. 3 de la LGS.", siendo la nueva fecha del instrumento complementario el 16/09/2025 e indicando del socio Saavedra Mario Osmar Nacionalidad Argentina, conformando como correcto objeto social del Art. N° 3 el siguiente: “Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, en cumplimiento de mandatos, representaciones o comisiones, las siguientes actividades: A) Residencia de larga estadía, u hospedaje geriátrico, como así también la prestación de Centro de día mediante modalidad de concurrencia ambulatoria; asistencia médica Integral para la tercera edad, incluidas prácticas de Alta Complejidad, como así también planes de Medicina Preventiva; asistencia psicológica, kinesiología; nutricional y de cualquier otra especialidad en salud; rehabilitación psicofísica y social; comercialización de instalaciones médicas en general, a través de importación y exportación; manejo integral farmacológico: compra y aplicación; exámenes de salud; reconocimiento domiciliario

(ausentismo); Visitas médicas domiciliarias y servicios de traslado en general, sean propios o de terceras personas, a través de servicios de ambulancia. B) La realización de campañas publicitarias y de propaganda en todas sus formas, incluyendo diseño, producción, planificación, comercialización y difusión de avisos gráficos, radiales, televisivos, digitales y por cualquier otro medio de comunicación, actual o futuro. Asimismo, podrá realizar diseño gráfico, diseño web, marketing digital, gestión de redes sociales, community management, branding, organización de eventos publicitarios, merchandising, consultoría en comunicación institucional y servicios de prensa. C) Prestación de servicios de capacitación, incluyendo el diseño, organización, implementación y dictado de cursos, talleres, seminarios, charlas y toda otra actividad educativa, tanto presencial como virtual, destinada al desarrollo y perfeccionamiento de habilidades y conocimientos en diversas áreas. D) Transportes: mediante la explotación de Transporte de cargas por cuenta propia o de terceros, tanto nacionales como internacionales y servicios de transporte automotor turístico de pasajeros. E) Operaciones financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario, en los términos del artículo 5 de la ley 12.096, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera la intermediación en ahorro público. F) Importación, exportación y comercialización de productos, insumos, maquinarias y materias primas, relacionados con A) y B). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". Saavedra Mario Osmar, Socio Gerente.

CÚBICO RAGAZU S.R.L.

POR 1 DÍA - Christian Daniel Ragnoli, arg., nac. 30/12/1974, DNI 24.251.173, CUIT N° 20-24251173-6, comerciante, casado, domic. Catalina Daprotis 6685, MdP y Maximiliano Magazu, arg., nac. 20/04/1983, DNI 30.317.549, CUIT N° 20-30317549-1, comerciante, soltero, domic. Boulevard Nuevo Bosque 410, Bosque Peralta Ramos, MdP; Esc. Publica 15/09/2025. Cúbico Ragazu S.R.L. Domic. Castelli N° 4560, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Industrial - comercial: Fabricación de todo tipo de muebles, repisas, estanterías, camas, sillones, sillas, mesas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Taller de mobiliarios: Comercialización, reparación y elaboración de productos y subproductos relacionados con la industria maderera, muebles, repisas, mesas, sillas, puertas, portones, mesadas y todo tipo de mobiliario. C) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $ 20.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Maximiliano Magazu. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

DELSUR DEPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60 y cambio de sede social: Por Acta de Asamblea de 20/03/2025 y 10/06/2025 y Acta de Directorio del 21/03/2025 y 3/06/2025. 1) Designación de Directorio: Designación que recayó en Ledesma Padilla, Ernesto Enrique como Presidente, Rodriguez, Pedro Enrique como Director Titular, Ledesma Padilla, Joaquín Director Suplente y Rodriguez Charo como director suplente.- 2) Cambio de Sede Social a la calle Boedo 440, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- Gastón Nestor Villar, Escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.-

MINERALES LOSIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 122 del 28/08/2025, Registro 8 de Pergamino. 1) Accionistas: Fernando Gustavo Boglietti, DNI 12.406.249, CUIT 20-12406249-8, nacido el 7 de julio de 1958, argentino, ingeniero en producción agropecuaria, viudo de sus primeras nupcias con Cecile Ada Bourie Corneille, domiciliado en Junín 1032, piso 9, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Marcos Boglietti, DNI 34.496.743, CUIT 20-34496743-2, nacido el 25 de abril de 1989, argentino, licenciado en administración de empresas, divorciado de sus primeras nupcias con Clara María Bartolomé, domiciliado en Junín 1032, piso 9, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Lucas Boglietti, DNI 37.217.091, CUIT 20-37217091-4, nacido el 13 de febrero de 1993, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Sofía Torralva, domiciliado en Padre Acevedo 2680, localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Minerales Losijos S.A.. 3) Domicilio social en Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y sede social en calle Padre Acevedo número 2680, de la localidad de Beccar. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: fabricación, industrialización,

elaboración, fraccionamiento, y/o envasado de fertilizantes químicos, orgánicos, naturales, y minerales, enmiendas y acondicionadores de suelos, minerales para uso agrícola, productos organominerales, productos y subproductos de microbiología agrícola, consorcios microbianos, biofertilizantes, bioestimulantes, nanotecnología y nanofertilizantes, biocontroladores, biofungicidas, bioinsecticidas, bioinsumos, extractos vegetales y productos naturales de uso agrícola, y todo otro bien de origen vegetal, mineral, y animal, relacionado con la actividad agropecuaria. A tales fines, podrá realizar actividades de compostaje, implementar tecnologías de liberación controlada o de liberación lenta, que pueden comprender el aprovechamiento de residuos pecuarios, compost, entre otros, llevar a cabo e implementar sistemas de captura y fijación de carbono, regeneración de suelos o agricultura regenerativa, servicios de aplicación, asesoramiento técnico, y análisis de suelos y cultivos, incluso relacionados directa o indirectamente con los bienes descriptos anteriormente. Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir, comercialización, distribución, representación, exportación e importación de fertilizantes químicos, orgánicos, naturales, y minerales, enmiendas y acondicionadores de suelos, minerales para uso agrícola, productos organominerales, productos y subproductos de microbiología agrícola, consorcios microbianos, biofertilizantes, bioestimulantes, nanotecnología y nanofertilizantes, biocontroladores, biofungicidas, bioinsecticidas, bioinsumos, extractos vegetales y productos naturales de uso agrícola, y todo otro bien de origen vegetal, mineral, y animal, relacionado con la actividad agropecuaria. Agropecuarias: Establecer y administrar explotaciones agrícola-ganaderas y forestales en general, siembra y cosecha de cereales en general, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en su diversas calidades, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos cultivables en el territorio de la República Argentina y en el extranjero. Adquirir, vender, explotar, arrendar, subarrendar, alquilar, permutar, y administrar campos propios y/o ajenos. Realizar ensayos y análisis técnicos de suelos. Producción de semillas de cultivos agrícolas; servicios de apoyo agrícola y contratación de mano de obra para actividades agrícolas. Prestar servicios de siembra directa y/o a porcentaje de cereales, oleaginosas, y semillas de toda clase; prestación de servicios mediante el uso de maquinarias agrícolas; prestación de servicios post cosecha. A tal efecto, podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, arrendamientos y/o subarrendamientos, incluida la forma accidental, aparcería y/o pastoreo. Inmobiliarias: adquisición, enajenación, y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la administración y urbanización de lotes e inmuebles; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole mediante el fraccionamiento y enajenación de lotes, la construcción y reparación de inmuebles y/o edificios, propios o de terceros, con facultades para gravar, intermediar, mediante las figuras jurídicas admitidas por la legislación argentina, incluso el leasing, el fideicomiso, y la locación de obra, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción, así como la constitución de derechos reales o personales por medio de cualquier acto jurídico. Mandatos y servicios: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social. Financieras: otorgamiento y obtención de préstamos con o sin garantías reales o personales, bajo diversos sistemas de amortización de intereses, para múltiples destinos, con bancos, sociedades y demás personas jurídicas y físicas de la República Argentina o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos, valores mobiliarios. Compraventa y negociación de títulos de crédito, acciones, obligaciones negociables, títulos públicos y privados, y todo otro producto financiero. Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. Integración de fideicomisos: constituir e integrar fideicomisos, tanto como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria. 6) Capital social: $30.000.000, dividido en 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10.000 valor nominal c/u y 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 9) Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. 10) Cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. Directorio Actual: Presidente Lucas Boglietti y Director Suplente Marcos Boglietti. Escribano Patricio Tomás Street.

GRUPO LCM HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado de constitución de S.R.L. con firmas certificadas de fecha 2/9/2025. 2) Jose Luis Lopez de Armentia, Argentino, DNI 16.195.022, CUIT 20-16195022-0, con domicilio real en Geronimo Rejon 4234, Mar del Plata, Pcia. Bs.As., Argentina, profesión ingeniero agrónomo, nacido el 15/01/1963, casado; Matias Lopez de Armentia, Argentino, DNI 43.017.792, CUIT 20-43017792-4, con domicilio real en Geronimo Rejon 4234, Mar del Plata, Pcia. Bs.As., Argentina, profesión comerciante, nacido el 28/11/2000, soltero, y Camila Lopez de Armentia, Argentina, DNI 38.244.328, CUIT 23-38244328-4, con domicilio real en Geronimo Rejon 4234, Mar del Plata, Pcia. Bs.As., Argentina, profesión maestra de nivel inicial, nacida el 18/04/1994, soltera. 3) Grupo LCM Hermanos S.R.L. 4) Sede Social: Geronimo Rejon 4234, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs.As. Argentina. 5) Objeto Social:La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades por si o por terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina: a) Explotación y alquiler de canchas de padel, tenis, squash, tenis, fútbol 5, voleyball, básquet, hockey, y cualquier actividad relacionadas con dichos deportes y disciplinas afines. b) Prestación de servicios profesionales de asesoramiento técnico, práctica, enseñanza, gestión y consultoría en el área del deporte, recreación y educación física. c) Comercialización de todo tipo bienes, equipos y productos para el entrenamiento y el desarrollo de las prácticas deportivas. d) Explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas o no; alimentos y productos alimenticios en general. e) Logística y distribución de todo tipo de indumentaria, accesorios, artículos y productos deportivos. f) Desarrollo de sitios web para la promoción, marketing y publicidad de las actividades, productos y artículos antes mencionados mediante cualquier forma de difusión.g) Franquicia de los servicios, negocios y productos antes enunciados. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. A tales efectos la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. 6) 99 años. 7) Capital Social: pesos argentinos trescientos mil ($300.000), representado por treinta mil cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una. 8) Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no; en forma individual e indistinta, por el término de la duración de la Sociedad. Gerente designado: Matias Lopez de Armentia quien constituye domicilio especial en Geronimo Rejon 4234, Mar del Plata, Pcia. Bs.As., Argentina. 9) Fiscalización: art. 55 L.G.S.: socios no gerentes. 10) 31/12. Abog. Sofia E. Miguez Armua.

GRUPO JC CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 10/7/2025; se modificó denominación social a Grupo JC Construcciones y Desarrollos 1990 S.R.L.; Fdo. Luciano Reynoso, Abogado.

ÑU GROW S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria: La sociedad se denominará Ñu Grow S.R.L., y tendrá su sede social en calle Don Bosco Número 1499 Unidad Funcional 306 B, de la localidad y partido de San Isidro provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios conforme lo prescripto por articulo 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de Actas de la sociedad, sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde la reforma estatutaria. Bruno Fabricio Gervasio Mujica, DNI 31490007.

TOVALTRIDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2023 se produce un aumento de capital de $3.260.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se modifica el artículo 4° del estatuto: Capital Social $4.360.000. 2) Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15/03/2024 se produce un aumento de capital de $74.480.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se modifica el artículo 4° del estatuto: Capital Social $78.840.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

SFA & CASHASHA S.A.

POR 1 DÍA - Por medio de asamblea ordinaria del 14 de abril de 2025 Jorge Ivan Figueredo renunció al cargo de presidente y se designo a John Fernando Jaramillo Gallego. Asimismo se designo como director suplente a Diego Andres Martinez estos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Fernanda Liguori, Abogada.Autorizada.

LA FONTE D´ORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/09/2025 debido a las nuevas actividades que realizará la sociedad, se modifica en forma íntegra el Artículo Segundo del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relaciona-dos con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. Podrá servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos; podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía; elaboración, manufactura y comercialización de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería, sandwichería, panadería y alfajorería y brindar servicios de lunch para fiestas, catering, y eventos especiales, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico a cuyo evento podrá explotar embarcaciones, posadas, hoteles, salones o restaurantes. Contratar franquicias dentro del área del servicio gastronómico, ya sea como franquiciante o franquiciado. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, envases, vasos, termos, mueblería, muebles para el hogar, de oficina, carpintería, iluminación, decoración, bazar, objetos artísticos, decorativos y eléctricos. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con el objeto social. C) Productos de bazar, cristalería, productos para coctelería y similares: la producción, compra-venta, importación, presentación en licitaciones, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de productos de cristalerías, vasos, copas, envases en general, implementos y utensilios para el hogar, para la coctelería, la gastronomía. D) Dietética y productos afines: la compraventa, fabricación, importación, exportación, logística, distribución y comercialización de productos de dietética, tales como suplementos dietarios, cereales y legumbres, frutos secos, botánicos, hiervas, semillas, flores, plantas, y productos afines, mediante transporte propio y/o de terceros. E) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole y la comercialización de entradas en cualquiera de ellos. Producción de todo tipo de espectáculos y actividades culturales, conciertos, musicales, danza, teatro, actividades infantiles y de entretenimiento. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento,

producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos, pudiendo actuar por mandato, comisión, representación y/o por compromisos contractuales asumidos, por cuenta de sus clientes y/o por obligaciones asumidas con estos; preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general, como contratistas de las actividades previamente citadas por si, con terceros o a través de terceros contratados. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial, para cumplir tareas en forma temporaria. Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. G) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia y maquinarias, elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos, inclusive a través de la instalación de plantas de procesamiento, participación de proyectos de promoción industrial y desarrollo territorial o sectorial, tanto propios como ajenos, explotación y elaboración de productos que deriven de materias primas y a la importación y exportación de los mismos y de los productos y/o subproductos que de ellos se elaboren. Fabricación de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, artículos de diseño gráfico, material publicitario, cartelería, imprenta, gráfica, material publicitario y estudios de diseño. Industrialización, producción, envase y fraccionamiento de bebidas con y sin alcohol, cervezas con y sin alcohol y maltas. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. I) Franquicias: mediante el otorgamiento de franquicias dentro del país o en el extranjero, para la comercialización de bienes y servicios, bajo la marca y el sistema operativo. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial". C.P.N. Ignacio Pereda.

CARZALO HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. Unánime de Accionistas de 05-09-25 se designó Directorio: Presidente: Javier Elías Carzalo, DNI 22.798.674, CUIT 20-22798674-4 y Director Suplente Elías Carzalo, DNI 5.181.625, CUIT 20-05181625-1, por el término de tres ejercicios quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social. Javier Elías Carzalo. Presidente. Javier Elías Carzalo, Presidente.

COMERCIALIZADORA JUAN GABILAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/09/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Maria Gabilan, CUIT 20-34961569-0, domic. calle 11 N° 493, Balcarce, partido de Balcarce; Directora Suplente: Zulema Fatima Safe, CUIT 27-18260776-8, domic. Calle 11 N° 493, Balcarce, partido de Balcarce. C.P.N. Ignacio Pereda.

KVZ GASTRONOMÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nº 2 del 26/8/25 y Acta de Directorio Nº 5 del 26/08/2025 se designa miembros del directorio por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Lucas María Vaccari Bonavera, DNI 32.714.509, domicilio constituido en calle 12 N° 672 de La Plata. Director Suplente: Maximiliano María Vaccari, DNI 33.590.370, domicilio constituido en Camino General Belgrano 714 de Villa Elisa, La Plata. Ambos aceptaron sus cargos en acta de directorio N° 5. Nadal Gaston Ezequiel, Abogado.

BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea extraordinaria del 08 de agosto de 2025 se resolvió: Reformar los art. 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del estatuto. Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19550, se transcriben los siguientes artículos: Artículo Segundo: Duración: Su duración es de veinticinco años a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Artículo Noveno: Administración y representación: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Cuando la sociedad prescinde de la sindicatura, la Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las ausencias o vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando el órgano administrador sea plural, los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal, el director llena las funciones del Presidente. Artículo Décimo Primero: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley General de Sociedades. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando la sociedad quedara comprendida dentro del Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, la Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y simultáneamente uno Suplente. Renata Cavalanti, Abogada.

DATONA S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Asamblea ordinaria del 20/06/2025. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres

miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Marcelo Daniel Di Rocco, DNI 18.212.119, Director suplente: Maria Delle Monache, DNI 93.611.317. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

VERA MARECO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/02/25 se designó Directorio: Presidente: Magdalena Machuca Vazquez y Suplente: Froilan Vera Mareco por 3 ejercicios. Aceptaron cargos. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada. -

DI PRINZIO AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 135 del 28/08/2025 pasada ante la Not. Cecilia S. Cavalleri, Not. Adscripta Reg. 10 Partido de Junín, se otorgo escritura complementaria-rectificatoria del domicilio social de la sociedad, quedando redactado el Punto I) de la siguiente forma: I) Denominación y sede social: La sociedad anónima se denominará “Di Prinzio Agro S.A.” y tendrá su sede social en calle Comandante Escribano numero 1011 bis de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser trasladada por resolución del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. Cecilia S. Cavalleri, Notaria.

MATERIALES TOUS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 31/01/2025, renunciaron a sus cargos Horacio Miguel Tous (presidente) y Santiago Labarthe (director suplente), se aceptaron las renuncias, y se designó a Santiago Labarthe como director Titular y a Benjamín Delory como director suplente por tres ejercicios. En acta de directorio de fecha 31/01/2025 se distribuyeron los cargos: presidente: Santiago Labarthe DNI 35.803.567 y director Suplente: Benjamín Delory DNI 40.019.955, quienes aceptaron y constituyen domicilio especial en Necochea 549 de Gral. Villegas, Bs. As.- Notaria M. de las Mercedes Lynn Berecibar, adscripta Registro 4 Gral. Villegas.

BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea ordinaria del 08 de agosto de 2025 se resolvió designar como Director Suplente a Ekel José Mammini, argentino, DNI 11.414.096, CUIT 20- 11414096-2, divorciado de María Elizabet Llanos, con domicilio en calle 59 Nro. 980 piso 2do. “A” de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el mandato se unifica con el del presidente finalizando ambos mandatos en el mes de julio de 2027. Renata Cavalanti, Abogada.

FOOTSPORTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 149 del 15-09-2025 pasada ante la Notaria Cecilia S. Cavalleri, Adscripta del Reg. 10 del partido de Junín, se constituyo una Sociedad Anónima “Footsports S.A.” y tendrá su sede social en calle Rojo Vesgas N° 82 de la Ciudad y partido de Junín, prov. Bs As. Socios: Nicolás Luis Cirigliano, argentino, nacido el 12-06-1995, DNI 38.676.844, CUIT 20-38676844-8, soltero, hijo de Gabriel Luis Cirigliano y Verónica Lorena D´Errico, comerciante, domiciliado en calle Malvinas Argentinas N° 298 de la Ciudad y partido de Junín, pcia. de Buenos Aires; y Lautaro Varela Barros, argentino, nacido el 04-08-1994, DNI 38.277.435, CUIT 20-38277435-4, soltero, hijo de Carlos Gustavo Varela Barros y María José Amuchástegui, comerciante, domiciliado en calle Rojo Vesgas número 82 de la Ciudad y partido de Junín, pcia. de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Artículos para camping: Fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos para pesca, camping, playa, deportivos, armas y todo otro artículo relacionado con esparcimiento y deportes: B) Artículos para deporte y atletismo: Fabricación de artículos para deporte y atletismo, tales como equipo para fútbol, baloncesto, boxeo, criquet, béisbol, pato, polo; equipo para gimnasio y campos de juego; mesas de billar; equipo para bolos; artículos para golf y tenis; y equipos para pesca y esquí y la fabricación de indumentaria para deporte y atletismo. C) Calzado: a) Industria: Mediante la fabricación de toda clase de calzado, botas, polainas y botines de cuero, tela y otros materiales y la de cortes de cuero, tela o madera para zapatos y botas y los avíos de zapatero. b) Comercialización de maquinarias: Venta y distribución de maquinarias y herramientas inherentes a la industria del calzado y/o zapatilleria, como ser inyectores de zapatillas, hormas, etcétera. También comprenderá materias primas y accesorios que se compadecen con el rubro, a saber: telas y telas plásticas, con suela de goma, cuero y/u otros productos. Comprende las materias primas, maquinarias y herramientas inherentes a la industria del calzado y/o zapatilleria. D) Complejo deportivo: Explotación de complejos deportivos para la práctica de tenis, paddle, squash, fútbol, golf y de gimnasios, natatorios y similares y sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, confiterías, bares y vestuarios. Promoción, organización y supervisión de torneos y competencias deportivas. E) Compostura de calzado: Negocio y explotación de los rubros de almacén de suelas, cortes de armazón, cosido black y punteado, compostura de calzados y afines, y demás operaciones atinentes al ramo. F) Fabricación y venta de un producto con licencia: Realizar todas las operaciones comerciales e industriales que directamente estén relacionadas con la fabricación en el país, mediante licencia de productos de diferentes marcas. En este sentido, la sociedad podrá fabricar, armar, importar, exportar, comprar y vender toda clase de productos de marcas existentes y demás artículos o mercadería vinculados a los mismos, así como también sus accesorios y repuestos. G) Importación y exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: a) exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; b) radicaciones industriales en el país y en el extranjero; c) evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; d) estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; e) financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras

comprendidas en la ley 21.526; f) organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; g) representaciones comerciales en el país y en el exterior; h) participación en licitaciones nacionales e internacionales, e i) consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. H) Indumentaria: a) Prendas en general: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercadería, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería. Incluyendo el calzado sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados. b) Prendas deportivas: Comercialización de prendas, calzados y artículos varios para vestir y para la actividad deportiva. I) Recreación: a) La administración de explotación de establecimientos y lugares de recreo, camping, esparcimiento, piletas de natación, juegos para niños y/o adultos, entretenimiento de toda clase, ya se trate de explotación de campo, rurales y/o urbanas, y/o instalaciones, complejos habitacionales, urbanísticos y/o turísticos, hoteles, dormi-house, countries, galerías, locales, etcétera. b) Prestación de servicios de recreación, colonia de vacaciones, entretenimientos, juegos y prácticas deportivas. c) Explotación en todas sus formas de la actividad gastronómica, restaurantes, bares, pubs, confiterías, servicios de comida, catering, etcétera. d) Explotación de piletas de natación, solárium. e) Realización de espectáculos públicos, artísticos, variedades, así como la realización de todo tipo de actividades de recreación y la prestación de servicios de turismo, eventos culturales, didácticos y deportivos, así como actividades de turismo y recreación escolar, de tercera edad y de todo otro tipo. f) Ejercicios, representaciones, agencias y consignaciones, mandatos y concesiones. M) Representación de deportistas y asociaciones civiles deportivas: a) Representar deportistas profesionales o amateurs de todos los deportes, especialmente de jugadores de fútbol, en el país o en el extranjero, en el marco de las normas legales vigentes. b) Intervenir como representante o intermediario de deportistas o asociaciones civiles deportivas o personas jurídicas en la contratación, adquisición, venta o enajenación transitoria o préstamo de deportistas, en especial de futbolistas ya sean amateurs o profesionales, en el país o en el extranjero, de acuerdo con las legislaciones vigentes, ejerciendo los derechos económicos o federativos de las entidades deportivas o de los deportistas, ante las propias entidades o, en el caso de futbolistas, ante la Asociación de Fútbol Argentino o asociaciones deportivas extranjeras o la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA). c) Celebrar contratos en representación de los deportistas o asociaciones civiles deportivas o personas jurídicas, sea cual fuera el tipo de contrato, en el país o en el extranjero, e intermediar entre los deportistas y las asociaciones civiles deportivas o personas jurídicas que quieran contratarlos. d) Explotar complejos deportivos y escuelas deportivas para el aprendizaje de los deportes, en especial de fútbol, y promover y organizar competencias deportivas en general y en especial de fútbol. e) Administrar o explotar las actividades deportivas en sus distintas disciplinas, en especial las del fútbol amateur y profesional, y todas las actividades enunciadas precedentemente pudiendo proceder por cada una de ellas una determinada retribución u honorario. N) Textiles. Confección de prendas. Accesorios: a) Procesamiento de productos textiles: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. b) Comercialización e Industrialización: Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. c) Fábrica de hilados y tejidos: Establecer y explotar fábricas de hilados, de tejidos, de tintorería, de estampados y apresto de géneros y sus afines, ya sea adquiriendo las existentes o creándolas nuevas; industrialización en todas sus etapas de hilados, tejidos y su comercialización compraventa de materias primas y subsidiarias destinadas a la fabricación de tejidos, incluyendo su teñido, estampado y apresto; compra, venta, importación y exportación de las mismas, y en especial hilados y tejidos en sus diversos tipos. d) Artículos para vestir. Accesorios: Fabricación por cuenta propia o ajena de todo tipo de artículos para vestir y ropa de trabajo, sus accesorios y derivados; industrialización de toda clase de materias primas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con la industria textil y del calzado; fabricación de tinturas aptas para telas, calzado y artículos de cuero de todo tipo; industrialización de todo género de sedas, nailon y sus derivados, algodones y cuantas más tengan aplicación en el campo de la industria del vestido, el calzado y sus derivados; fabricación de hebillas, botones y equivalentes. e) Industria del vestido: Industrial: fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria del vestido, tales como lanas, algodones, rayones, sedas, poliamidas y toda clase de fibras, naturales o artificiales, fabricando, estampando o tiñendo tejidos, telas e hilados y confeccionando prendas de vestir de cualquier tipo, sean masculinas o femeninas, para personas mayores, adolescentes o menores. Comercial: mediante la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del vestido, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, prendas confeccionadas o semiconfeccionadas, que podrá realizar como mayorista o minorista. La sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales, financieros o administrativos que sean necesarios, útiles o complementarios para el cumplimiento de su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965.- Capital social: El capital social suscripto es de pesos treinta millones ($ 30.000.000,00) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos mil ($1000) cada acción con derecho a 1 voto por acción. Administración: Director Titular y Presidente: Nicolás Luis Cirigliano y Director Suplente: Lautaro Varela Barros. Duración de los cargos: Tres ejercicios. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Cecilia S. Cavalleri, Notaria.

TRANSPORTE ALBAMONTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 7 celebrada a los 3 días del mes de septiembre de 2025, obrante a fojas 22 del libro de actas de reunión de socios y gerentes N° 1, los socios de Transporte Albamonte S.R.L. aprueban por unanimidad la modificación del domicilio social y legal, estableciéndose como nuevo domicilio social y legal, Gervasio de Posadas N° 3835 de la ciudad de Remedios de Escalada, partido de Lanus, provincia de Buenos Aires, donde funcionará la

sede social. Dr. Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII F° 525 CALZ.

HUND PETS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por disposición de la DPPJ de la Pcia. de Bs. As., en el Expte. N° EXP-19698/25-1, con el objeto de subsanar una observación relacionada con la correcta información del estado civil de una de las socias, se deja constancia de que Rocío Veres, con DNI N°32.907.388, se encuentra divorciada en primeras nupcias del Sr. Sebastián Eduardo Berterretche, DNI N°26.134.560. La corrección se encuentra debidamente formalizada a través de un Instrumento Complementario que forma parte integrante del Estatuto Social de la sociedad. CPN Mauro Damián González, Legajo 32724/7 T°127 F°7.

SAMAVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sandra Viviana Panizza, Arg., casada, 04/12/1961, DNI 14.774.816, CUIT 27-14774816-2 con domicilio en Ferre 521, Sarandí, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; Marcelo Horacio Bea, Arg., Casado, 02/01/977, DNI 32.865.566, CUIT 20-32865566-8; con domicilio en Juana Manso 590, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Esc. Publi. 723 del 01/09/2025. 3) Samava S.R.L. 4) sede social: la Hipolito Yrigoyen 5132, Lanús oeste, Lanús, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1. Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, tales como sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, maternidad y reposo, así como de establecimientos de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa e indirectamente con el arte de curar. 2. Realización de estudios e investigaciones científicas, técnicas y de toda índole que tiendan por fin al desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, auspicios y premios, organizando congresos, reuniones y conferencias. 3. Comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, instrumental médico, quirúrgico y de laboratorio, como así también de elementos de uso y de práctica de la medicina, en general, con destino a los fines sociales. 4. Desarrollo de la medicina social entre sus asociados y terceros, explotación de casas y/o clínicas de salud, de reposo, de rehabilitación, de emergencia, de urgencia, de día y/o de recuperación, consultorios internos y/o externos, maternales, de guardia, de urgencia, de primeros auxilios, de rehabilitación, de recuperación, de día y/o de noche, y/o de cualquier otra índole, como así también de laboratorios de análisis clínicos, bacteriológicos, de investigación y de todo otro tipo relacionado con la medicina. 5. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto social, en la forma y condiciones que determine el Código Civil y Comercial de la Nación y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 6) 99 años. 7) Capital social: $5.000.000 dividido 10.000 cuotas de $500 VN. 8) Gtes.: Bea Marcelo Horacio, por la duración de la sociedad, acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) fiscalización: socios 10) Cierre: 30/06. Gutierrez Ezequiel Ricardo, Abogado.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CLEAN MORE SERVICE PROFESSIONAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Noelia Natalia Ramos, argentina, 20-08-1978, tabajadora independiente, soltera, DNI N° 26.836.635, L. Cianchetta 3422, Mar del Plata, CUIT N° 27-26836635-6; Iara Jacqueline Panetta, argentina, 04-12-2000, trabajadora independiente, soltera, DNI N° 43.105.129, 12 de Octubre 3432, 2°, Dto. 10, Mar del Plata, CUIT N° 27-43105129-5; Rubén Omar Naveiro, argentino, 17-02-1966, relación de dependencia, divorciado, DNI N° 17.838.842, L. Cianchetta 3422, Mar del Plata, CUIT N° 20-17838842-9. 2) 20-08-25. 3) Clean More Service Professional S.A.S. 4) L. Cianchetta 3422, Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Bs As. 5) Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento, higiene y saneamiento ambiental, incluyendo, pero no limitándose a: limpieza de obras en construcción y finales de obra, limpieza de espacios públicos y privados luego de eventos masivos, recitales, espectáculos, ferias, festivales, exhibiciones, reuniones corporativas y cualquier otro tipo de concentración de público. Asimismo, podrá realizar servicios de recolección, clasificación, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, reciclables o no, incluyendo residuos generados en eventos, actividades industriales, comerciales o residenciales. También podrá proveer y operar equipamiento, personal, logística y materiales necesarios para la ejecución de dichas tareas. La sociedad podrá realizar todas las actividades lícitas conexas, accesorias y complementarias que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. 6) 30 años desde inc Reg. 7) $644.000., 1 voto c/u. 8) Administración. La o los gerentes. Representación indistinta. Duración la sociedad. 9) Noelia Natalia Ramos. Fiscalización. Los Socios. 10) 31-03. De cada año. Rubén Omar Naveiro, DNI N° 17.838.842.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-12314205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “DOMINGORENA RAUL OSCAR-RETAMOZO GREGORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 14 de julio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-22022641-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ CARLOS JORGE-CAROLEO NATALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 19 de agosto de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-18343823-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCHI CARLOS ALBERTO-FERNANDEZ MARIA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 27 de agosto de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-19977908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALMACEDA HUGO ALBERTO - AGOSTINO TERESA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 27 de agosto de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-24050427-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUELDO LUIS ALBERTO-CROSA EVA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 1° de septiembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-23886849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA PEDRO-SPERANZA CARMEN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 2 de septiembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2023-39697597-GDEBA-DPTLHMSALGP, la Dirección Ejecutiva del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda notifica al Sr. REGINATO, ALDO JOSÉ: "…Cargo deudor. iniciado por la Direccion de Contabilidad, por el cual se tramita el recupero de los haberes liquidados demasia por el mes de enero del 2020, con Baja por renuncia a partir del 01/01/2020. Intimo a usted, Reginato Aldo Jose - DNI N° 10.611.787, a depositar la suma de $91,780,02 (noventa y un mil setecientos ochenta con 02/100), en la Cuenta fiscal N° 20000013666, CBU laguna.lunes.tigre, CBU 0140999801200000136661 - CUIT 30-62698339-8, perteneciente al Ministerio de Salud, en el plazo de diez (10) dias habiles bajo apercibimiento de dar intervencion a la Fiscalía de Estado. Debera remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com, haciendo específica mención del expediente de la referencia".
Fabián Crespo, Director Ejecutivo.

sep. 17 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plumerillo 230, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 52, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-139990-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3499 año 1957 a nombre de Don ROBERTO VARRENTI.
Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bariloche 2171, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 70,

Parcela 35, Partida inmobiliaria 63-041816-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 62316 a nombre de VISINGARDI DOMINGO.
Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**

sep. 17 v. sep. 19

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor Señor Sargento MARCELO DANIEL PERALTA, legajo N° 610.430, que en el EX-2018-27189339-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-312-GDEBA-CGP, por la cual tramita el recupero de los importes indebidamente percibidos por el ex Sargento Marcelo Daniel Peralta, Legajo N° 610.430, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, oficina 144 de La Plata, (tel. 0221-4294716), el día 29 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., fijándose supletoria para el día 30 de septiembre de 2025, a la misma hora. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 “El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación”, como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: “Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa.” Queda ud. notificado.
Alejandra Noemi Zorzinoni, Instructor Sumariante.

sep. 17 v. sep. 23

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2025-32475443-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FLORES OLGA CARINA, DNI N° 26.898.957, por el termino de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del articulo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.
Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional.

sep. 18 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a DE D`IGNA ZIO, FELIPE ANTONIO, FULLONE, ATILIO Y SILEO, ANGEL, CORDOBA DANIEL TAVELLA, CARLOS Y BELLONI DE TAVELLA, MATILDE MARGARITA, DE MALLO Y GARCIA, CARLOS ALBERTO, MALLO Y GARCIA, MONICA MABEL Y GARCIA, TERESA EDELMITRA, NOVAS, AMADOR GUILLERMO, ACOSTA MARIA DEL CARMEN Y VALE, ROBERTO CESAR, MORALES, ASENCIO Y LEGUIZAMON DE MORALES, LUCIA MIRTA y/o quienes se consideren con derechos sobre las parcelas identificadas como Circunscripción III, Sección M, Manzana 90 Parcela 6 y 9 y manzana 91, Parcelas 23.24.26.27.28 y 29
Expediente: 4003-8308/2024.
Javier Palacios, Dir. Gral.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a ONOFRIO SIMONELL, CASANDRA Y SOMONELLI, ESTEBAN FRANCISCO ANTONIO, y/o quines se consideren con derechos sobre la parcela identificada catastralmente como Circunscripción III, Sección M,

Manzana 90 Parcela 18.
Expediente: 4003-11034/2024
Javier Palacios, Dir. Gral.

sep. 18 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en su carácter de autoridad ambiental municipal, convoca a audiencia pública para el dia 28 de octubre de 2025 a las 9:30 hs., a celebrarse en el Polideportivo de Santa Teresita,- sito en calle 13 e/45 y 46 en la localidad de Sante Teresita, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad, los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos del cuadro tarifario de las Cooperativas de Agua Corriente y Servicio cloacal, tramitado por Expediente N° 4122-00710-2025-00, dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Concesión N° 3092 Decr. 226/2007, Ley Nac. 24.240, Ley. provincial 13.133, Ley Nac. 27.275, Ley. Prov. 12.475. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, sita en Avenida Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, entre los días hábiles desde el 8 al 23 de octubre de 2025 de 11 hs a 14 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: El Director General de Obras Privadas y el Director de Cooperativas.
Mar del Tuyú, 12 de septiembre del 2025.
Sebastián F. Leal, Director

sep. 18 v. sep. 22

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2025-31289745-GDEBA- DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LIQUEIRO ÁNGEL SEBASTIÁN, DNI N° 35.997.135, por el termino de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del articulo.248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.
Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional.

sep. 19 v. sep. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de septiembre de 2025 RESO-2025-12526-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-30562942-GDEBA-SDCADDGCYE - GALARZA LIBRADA ARGENTINA - Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-30562942-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Librada Argentina Galarza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de agosto de 2025, a la agente Librada Argentina Galarza, DNI 13.491.257, Clase 1960, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de José C. Paz, con prestación de servicios en la Escuela de Adultos N° 703 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el Artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de septiembre de 2025 RESO-2025-12519-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29724214-GDEBA-SDCADDGCYE - ROTH PEDRO ABEL - Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-29724214-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Pedro Abel Roth, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de mayo de 2024, al docente Pedro Abel Roth, DNI 8.316.916, Clase 1950, Profesor titular con doce (12) horas semanales de cátedra en el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 457 del distrito de Lanus. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario

cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de septiembre de 2025 RESO-2025-12527-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-30771569-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FANTOCINI FLAVIA ROXANA. Visto el EX-2025-30771569-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Flavia Roxana Fantocini, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de marzo de 2024, a la docente Flavia Roxana Fantocini, DNI 24.290.783, Clase 1975, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales y Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22 y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 21, todos los establecimientos educativos del distrito de General San Martin. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de septiembre de 2025 RESO-2025-12520-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29724578-GDEBA-SDCADDGCYE - FUNES MIGUEL ANGEL - Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-29724578-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Miguel Angel Funes, Y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de abril de 2024, al docente Miguel Angel Funes, DNI 12.789.727, Clase 1959, Preceptor titular interino en la Escuela de Educación Secundaria Nº 58 y Preceptor suplente en la Escuela de Educación Secundaria N° 1, ambos establecimientos educativos del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de septiembre de 2025 RESO-2025-12518-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-31782408-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LABORDE FERNANDA LORENA. Visto el EX-2025-31782408-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Fernanda Lorena Laborde, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de agosto de 2025, a la docente Fernanda Lorena Laborde, DNI 21.589.559, Clase 1970, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 24, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 52, Profesora provisional con catorce (14) módulos semanales de la Escuela de Arte N° 5, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 40 y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales del Conservatorio de Música N° 1, todos los establecimientos educativos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada,

Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89401/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Quinta 2, Manzana 2 A, Parcela 23 pda. 100-103054

María Camila Martínez, Directora General de Gestión Descentralizada

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78996/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 260, Parcela 20, partida 100-28916

María Camila Martínez, Directora General de Gestión Descentralizada

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83300/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 11, Parcela 04 , pda. 100-14938

María Camila Martínez, Directora General de Gestión Descentralizada

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74215/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección H, Manzana 382, Parcela 11, pda 100-45433

María Camila Martínez, Directora General de Gestión Descentralizada

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77274/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 44, Manzana 44 A, Parcela 12, pda 100-93935

María Camila Martínez, Directora General de Gestión Descentralizada

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74830/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 36, Parcela 05 , pda. 100-26062

María Camila Martínez, Directora General de Gestión Descentralizada

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74548/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 A, Parcela 27, pda. 100-41966

María Camila Martínez, Directora General de Gestión Descentralizada

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74840/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 C, Parcela 30, pda 100-38625

María Camila Martínez, Directora General de Gestión Descentralizada

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74350/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección O, Quinta 21, Parcela 25, pda 100-106895

María Camila Martínez, Directora General de Gestión Descentralizada

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73717/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 281, Parcela 13, pda. 100-28667

María Camila Martínez, Directora General de Gestión Descentralizada

sep. 19 v. sep. 23

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica